MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

Radicado No.	Fecha y Hora:	No. Folios

BENEFICIARIO:	CONSORCIO LA VILLA									
C.C. o NIT:	901.899.413-5									
VALOR:	$ 351.636.689									
DOCUMENTO PRINCIPAL	Contrato	X	Convenio		Resolución		No. SECOP II	CO1.PCCNTR.7147024	Fecha	20/12/2024
	Adicional		Orden de Compra				N° Adicional u Orden de Compra:		Fecha	

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	X	Certificación Bancaria	X	Documento soporte para los no obligados a facturar	
Entrada Almacén		Factura Electrónica	X	Resolución	
RUT	X	Orden de compra		Otros	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

		Rubro Presupuestal	Fuente de Recursos	Valor por rubro presupuestal a cobrar
		2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.01	1.2.4.4.01 SGP – ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	$0
CDP INICIAL No: 25-00016 25-00017 25-00018 25-00019 25-00020 FECHA 13 / 01 / 2025 dd mm aaaa	RP INICIAL No: 25-00012 25-00013 25-00014 25-00015 25-00016 FECHA 14 / 01 / 2025 dd mm aaaa	2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.02	1.2.4.1.03 – SGP – EDUCACION – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$0
		2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.03	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$0
		2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.04	1.2.3.3.03-APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RP 25-00015 CDP 25-00019 $351.636.689
		2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.05	1.2.3.1.16 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$0
CDP ADICIONAL No: NA FECHA ____/____/_____ dd mm aaaa	RP ADICIONAL No: NA FECHA ____/____/_____ dd mm aaaa	Rubro Presupuestal NA	Fuente de Recursos NA	Valor por rubro presupuestal a cobrar NA

Periodo a cobrar	Desde	Hasta	Acta	X	Parcial	X	Cuenta de cobro No.	Vigencia
01	20/01/2025	31/01/2025	Informe Supervisión	X	Final		01	2025

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

RESPONSABLES:

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretaría General y de las TIC

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Consorcio Interpiedecuesta 2025
Supervisor del contrato

Nombre
Supervisor de apoyo (Si no aplica (N/A))

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Consorcio la Villa
Celular 3175383871

CONSORCIO LA VILLA
NIT 901.899.413-5
CR 31 51 74 OF 504 ED TORRE MARDEL
Tel: (607) 6960407
Bucaramanga - Colombia
contabilidad.consorcio@mcdsas.com

Factura electrónica de venta
No. FCV 1

Señores	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
NIT	890.205.383-6	**Teléfono**	(607) 6550230 - Ext. 000
Dirección	CR 7 9 43 PALACIO MUNICIPAL	**Ciudad**	Piedecuesta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/03/2025, 11:33
Expedición	05/03/2025, 11:36
Vencimiento	03/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
1	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DEL 20 AL 31 DE ENERO DE 2025 CONTRATO CO1.PCCNTR.7147024	26,620.00	5,837.00	0.00	155,380,940.00
2	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS JORNADA UNICA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DEL 20 AL 31 DE ENERO DE 2025 CONTRATO CO1.PCCNTR.7147024	7,632.00	7,078.00	0.00	54,019,296.00
3	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS JORNADA REGULAR FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DEL 20 AL 31 DE ENERO DE 2025 CONTRATO CO1.PCCNTR.7147024	2,658.00	7,078.00	0.00	18,813,324.00
4	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACION INDUSTRIALIZADA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DEL 20 AL 31 DE ENERO DE 2025 CONTRATO CO1.PCCNTR.7147024	23,031.00	5,359.00	0.00	123,423,129.00

Total items: 4

Total Bruto	351,636,689.00
Total a Pagar	351,636,689.00

Valor en Letras:
Trescientos cincuenta y un millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-03-03 por $ 351,636,689.00

Observaciones:
RACIONES ENTREGAS DEL 20 AL 31 DE ENERO 2025

Realizar el pago en la Cuenta De Ahorros NRO 0509000200000106 Banco De BBVA Colombia a nombre de CONSORCIO LA VILLA

Porcentaje de participación de los miembros:

MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MCD & CIA. S.A.S. - NIT 804.003.814 - 40%
MARIELA CENTENO DE DELGADO - Cédula de ciudadanía 27.955.529 - 10%
LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC - NIT 901.747.916 - 50%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087174553 aprobado en 20250114 prefijo FCV desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías Tarifa
CUFE: 0b57ab5608e385c069a5c9e6a96e744b9919aff8284c73ad511689f24b9148989cb41a2d5e785daeaead0c1f020a3b6f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Gmail

COORDINADOR PIEDECUESTA MCD <coordinador.piedecuesta@mcdsas.com>

RV: FACTURA OPERADOR PAE MES DE ENERO DE 2025

facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Para: PAE PIEDECUESTA <pae@sempiedecuesta.edu.co>, "educacion@sempiedecuesta.edu.co" <educacion@sempiedecuesta.edu.co>, COORDINADOR PIEDECUESTA MCD <coordinad

Buenos Días,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable, de la factura de venta **No FCV-1** de **CONSORCIO LA VILLA.**

Agradezco confirmar por parte de la **Secretaria de Educación** la aceptación de la factura para finalizar el proceso, y radicar la cuenta con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

Anyi Carolina Ojeda Rojas
Cps – Contadora área Contable

Oscar Javier Santos Galvis
Alcalde de Piedecuesta

SECRETARIA DE HACIENDA

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

DIAN

CUFE:
0b57ab5608e385c069a5c9e6a96e744b9919aff8284c73ad511689f24b9148989cb41a2d5e785daea

DATOS DEL EMISOR
NIT: 901899413
Nombre: CONSORCIO LA VILLA

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 890205383
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actu

Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificacion
Valida NIT	Notificacion

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

De: COORDINADOR PIEDECUESTA MCD <coordinador.piedecuesta@mcdsas.com>
Enviado el: miércoles, 5 de marzo de 2025 11:50 a. m.

Para: sechacienda <sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; **PAE PIEDECUESTA** <pae@sempiedecuesta.edu.co>; **Belsy Rocio Diaz Plata** <financiera@sempiedecuesta.ed
<interpiedecuesta2025@gmail.com>
Asunto: FACTURA OPERADOR PAE MES DE ENERO DE 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos enviar factura de cuenta del mes de ENERO de 2025 del operador CONSORCIO LA VILLA del Programa Alimentación PAE, para su validación y fines

Cordialmente,

Sergio Enrique Delgado Centeno

Representante Legal

Consorcio La Villa

——— Forwarded message ———
De: **CONSORCIO LA VILLA** <facturacion@siigo.com>
Date: mié, 5 mar 2025 a las 11:43
Subject: 901899413;CONSORCIO LA VILLA;FCV1;01;CONSORCIO LA VILLA
To: <sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Cc: <COORDINADOR.PIEDECUESTA@mcdsas.com>, <sergio.delgado@mcdsas.com>

CONSORCIO LA VILLA

¡Hola, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA!

CONSORCIO LA VILLA te informa se generó la siguiente factura:

Número de factura

A nombre de

Total a pagar

Ver comprobante Pagar en línea

CONSORCIO LA VILLA
contabilidad.consorcio@mcdsas.com

Si recibes un correo electrónico que parece fraudulento, consulta con el propietario de la empresa antes de pagar. Este es un correo automático, no contestes a esta dirección de correo, ya que no se encuentra habilitado para la rec

Comprobante elaborado y enviado a través de Siigo software empresarial.
Si deseas esta funcionalidad contáctanos.

—

Sandra Milena Pabón Flórez | Coordinador - Nutricionista

MCD & CIA SAS | 313 4770726

Tel. (607) 6960407
Carrera 31 51 74 Oficina 504 **Edificio Torre Mardel, Bucaramanga**

Carrera 13 32 93 Interior 3 Oficina 908 **Edificio Baviera, Bogotá (601) 3585410**

z0901899413008250000000001.zip
115K

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B8450C954A3EFC6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR AUGUSTO MARTINEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91535756 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 148200-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



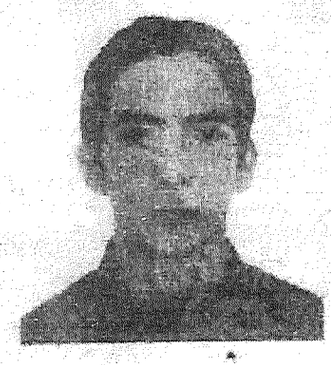
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
148200-T
OMAR AUGUSTO
MARTINEZ CASTRO
C.C. 91535756
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157888

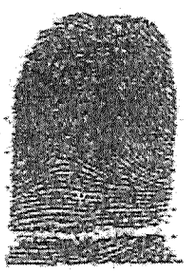
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91535756

MARTINEZ CASTRO
APELLIDOS

OMAR AUGUSTO
NOMBRES





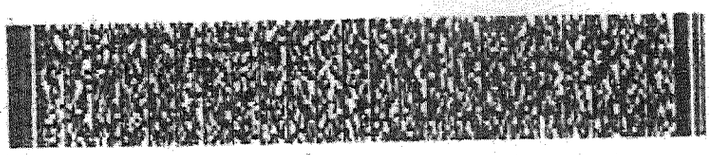
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1984
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

14-ENE-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



0-P-2700100-50115741-M-0091535756-20030707 0051203188A 02 1320653728

LA VILLA
CONSORCIO

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIALY PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Que, el CONSORCIO LA VILLA con NIT. 901.899.413-5 celebró con el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA el contrato CO1.PCCNTR.7147024 con el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – Secretaría de Educación, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".

Que el CONSORCIO LA VILLA está integrada por las empresas MCD Y CIA SAS 40%, MARIELA CENTENO DE DELGADO 10% Y LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR SAS BIC 50%

OMAR AUGUSTO MARTINEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.535.756 de Bucaramanga y T.P. 148200-T, actuando como Contador del CONSORCIO LA VILLA con NIT. 901.899.413-5, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la unión temporal, certifico que se ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) desde el 01 al 31 de enero de 2025.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF) y salud.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados desde el inicio de actividades de la unión temporal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a lo contenido en la Ley 828 de 2003, al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Se expide el 4 de febrero de 2025.

OMAR AUGUSTO MARTINEZ CASTRO
Contador
T.P 148200-T
CONSORCIO LA VILLA

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante Legal
CONSORCIO LA VILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899413	5	CONSORCIO LA VILLA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PAE PIEDECUESTA	CRA 31 51 74 OF 504	BUCARAMANGA-SANTANDER	6960407	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1248968448	9481429046	E	2025/02/05	2025/02/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	1	$18,077,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1102349349	AGUILLON ORTIZ ROSA HELENA	230201	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
2	CC	63475407	ANAYA ORDUZ LILIA YANETH	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
3	CC	1102363742	ARANDA LEAL DIANA MIREYA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
4	CC	1102354282	ARANDA LEAL NIDIA JOHANNA	25-14	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
5	CC	1095835698	ARCINIEGAS CASTRO LUIS JESUS	230201	16	$759,200	$121,500	EPS002	16	$759,200	$30,400	CCF39	16	$759,200	$30,400	14-11	16	$759,200	$4,000	16	$0	$0
6	CC	37616394	ARENAS DURAN LIGIA	230301	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	13	$0	$0
7	CC	28358330	ARENAS LANDINEZ ROSARIO	25-14	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
8	CC	37618537	ARENAS JAIMES YULY ESTHER	230201	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
9	CC	1102361736	ARGUELLO REATIGA ZENAIDA	230201	10	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	10	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	10	$0	$0
10	CC	1095831869	ARIAS RIOS ANGELA DANIELA	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
11	CC	30008966	ARIZA CASTRO MARIELA	230201	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
12	CC	1102372665	BALLESTEROS GALVIS LEIDY BIBIANA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
13	CC	1102367983	BARAJAS SANDOVAL YORLENIS	230201	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
14	CC	1096066022	BARRIOS AMADO SARITA	230301	5	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	5	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	5	$0	$0
15	CC	37619732	BAYONA BARRERA NUBIA INES	230301	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
16	CC	37542639	BECERRA BRICEÑO ROSA CECILIA	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
17	CC	1102364146	BELTRAN ARIAS LAURA MARIA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS046	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
18	CC	1090486733	BLANCO CRISTIANO GERMAN ARTURO	230301	24	$2,280,000	$364,800	EPS037	24	$2,280,000	$91,200	CCF39	24	$2,280,000	$91,200	14-11	24	$2,280,000	$12,000	24	$0	$0
19	CC	1102389041	BRICEÑO RIVERA ERIK YULIANA	230301	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
20	CC	1135374013	BRICEÑO MATEUS PAOLA ANDREA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS005	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
21	CC	1098260460	BUENO ESPINOSA SANDRA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
22	CC	1118120185	BULLA AREVALO YOHANA ANDREA	25-14	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	13	$0	$0
23	CC	37541922	CABALLERO BARRAGAN ELISABETH	230201	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
24	CC	1102354879	CABALLERO BARRAGAN JINNA GRICELA	230301	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
25	CC	1102349048	CABALLERO BARRAGAN LUIS ALBERTO	230301	24	$1,720,000	$275,200	EPS041	24	$1,720,000	$68,800	CCF39	24	$1,720,000	$68,800	14-11	24	$1,720,000	$9,000	24	$0	$0
26	CC	1102361903	CABALLERO BARRAGAN ROBINSON JOSUE	231001	16	$759,200	$121,500	EPS002	16	$759,200	$30,400	CCF39	16	$759,200	$30,400	14-11	16	$759,200	$4,000	16	$0	$0
27	CC	37550355	CABANZO CABANZO NANCY AZUCENA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
28	CC	1102374255	CASTILLO MEJIA MAYERLI	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	7	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	7	$0	$0

29	CC	63449891	CHAMORRO LOZADA LUZ STELLA	230301	10	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	10	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	10	$0	$0
30	CC	37531058	DAZA ENCISO YOLANDA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
31	CC	39021005	DE ARMAS YANEGAS INGRID TATIANA	230201	10	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	10	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	10	$0	$0
32	CC	37618671	DE HOYES DELGADO CLAUDIA VIVIANA	230201	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
33	CC	1103692094	DEHOYES CARVAJAL BLANCA NUBIA	230201	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	3	$0	$0
34	CC	1100221254	DIAZ DURAN CLAUDIA LILIANA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
35	CC	1005541201	DIAZ BECERRA KAROL DAYANNA	230201	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
36	CC	63366596	DIAZ BERMUDEZ MIRYAN	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
37	CC	63346038	DIAZ OROSTEGUI ROSELIA	230201	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	14	$0	$0
38	CC	1098793844	DUARTE DUARTE CHARLY VIVIANA	230201	24	$1,138,800	$182,300	EPS010	24	$1,138,800	$45,600	CCF39	24	$1,138,800	$45,600	14-11	24	$1,138,800	$6,000	24	$0	$0
39	CC	37543283	DURAN DURAN CONSUELO	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
40	CC	1005309820	FIGUEROA ROJAS KAREN DANIELA	230201	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	13	$0	$0
41	CC	37618375	FLOREZ RIVERA DEISY ROCIO	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
42	CC	1098610011	FLOREZ FLOREZ LEIDY VIVIANA	230201	14	$664,300	$106,300	EPS010	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
43	CC	1102378115	GARCIA MARTINEZ YERLY CAMILA	230201	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	13	$0	$0
44	CC	23573944	GOMEZ HERNANDEZ ANA CECILIA		0	$0	$0	EPS017	24	$1,720,000	$68,800	CCF39	24	$1,720,000	$68,800	14-11	24	$1,720,000	$9,000	24	$0	$0
45	CC	37729383	GOMEZ CONTRERAS ANA MARIA	25-14	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
46	CC	28157305	GOMEZ CARREÑO BEATRIZ	230301	10	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	10	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	10	$0	$0
47	CC	1102396402	GOMEZ HERNANDEZ KARELIS DAYANA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS017	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
48	CC	1095812378	GOMEZ CALDERON SANDRA PAOLA	230201	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
49	CC	37618644	GONZALEZ CARVAJAL LUZ AMPARO	230301	9	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	9	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	9	$0	$0
50	CC	1082849316	GRANADOS REDONDO NATASHA CAROLINA	230301	4	$189,800	$30,400	CCFC55	4	$189,800	$7,600	CCF39	4	$189,800	$7,600	14-11	4	$189,800	$1,000	4	$0	$0
51	CC	1102357392	GUEVARA VILLAMIZAR NELLY JHOANNA	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
52	CC	1102351474	GUTIERREZ GARCIA DEISY	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
53	CC	63474788	GUTIERREZ VILLAMIZAR RUTH CLEMENCIA	25-14	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
54	CC	37618481	HERNANDEZ JURADO CLAUDIA	230301	5	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	5	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	5	$0	$0
55	CC	42974091	HERNANDEZ GARCES RAMONA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
56	CC	1005083396	JAIME PEREZ KAROL JUDITH	230201	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
57	CC	37543176	JAIMES RODRIGUEZ EMILSE	230201	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	13	$0	$0
58	CC	1005539191	JAIMES CABALLERO JOSE MAURICIO	230201	15	$711,750	$113,900	EPS002	15	$711,750	$28,500	CCF39	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	$3,800	15	$0	$0
59	CC	1102383568	JAIMES ARANDA LEIDY JOHANA	230301	8	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	8	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	8	$0	$0
60	CC	63451641	JAIMES RUIZ MARTHA JULIANA	230301	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	3	$0	$0
61	CC	33084048	LASTRE GUZMAN YADITH JOANNA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
62	CC	37619387	LAVERDE MENDOZA MARTHA LILIANA	230301	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	3	$0	$0
63	CC	63541871	LEAL CALDERON ALEXANDRA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS010	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
64	CC	63251901	LEMA NANCY BEATRIZ		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
65	CC	71332955	LEON PINILLA CESAR AUGUSTO	230301	24	$1,720,000	$275,200	EPS010	24	$1,720,000	$68,800	CCF39	24	$1,720,000	$68,800	14-11	24	$1,720,000	$9,000	24	$0	$0

66	CC	1092347229	LLANOS ORTIZ LINDEY YULIETH	230301	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
67	CC	32990547	LUNA DIAZ ELSY		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
68	CC	63451635	MANTILLA SUAREZ LY KATERINE	25-14	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	13	$0	$0
69	CC	13722412	MARTINEZ SUAREZ EDWIN ALIRIO	230301	15	$1,075,000	$172,000	EPS002	15	$1,075,000	$43,000	CCF39	15	$1,075,000	$43,000	14-11	15	$1,075,000	$5,700	15	$0	$0
70	CC	63341248	MARTINEZ BARRIOS MYRIAM	25-14	5	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	5	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	5	$0	$0
71	CC	1005541533	MEDINA LAVERDE KAREN DAYANNA	230301	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	3	$0	$0
72	CC	1097493631	MEDINA VIVESCAS THOMAS SANTIAGO	230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0
73	CC	28131266	MELENDES ROSA MARIA	25-14	4	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	4	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	4	$0	$0
74	CC	27978569	MENDOZA SUAREZ MILENA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
75	PT	7093227	MOLINA YELAZCO VIRGINIA	230301	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	3	$0	$0
76	CC	63508184	MORENO MORENO CLAUDIA PATRICIA	230301	11	$521,950	$83,600	EPS002	11	$521,950	$20,900	CCF39	11	$521,950	$20,900	14-11	11	$521,950	$2,800	11	$0	$0
77	CC	1005538748	MORENO CELIS RUBIELA	230201	10	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	10	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	10	$0	$0
78	CC	37616501	MORENO DELGADO SANDRA	230301	10	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	10	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	10	$0	$0
79	CC	1005538747	MORENO CELIS YOLANDA	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	7	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	7	$0	$0
80	CC	1102388917	MORGADO CABALLERO ANGIE VIVIANA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
81	CC	1102635034	MORGADO CABALLERO ANTHONY EDUARDO	230301	15	$711,750	$113,900	EPS002	15	$711,750	$28,500	CCF39	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	$3,800	15	$0	$0
82	CC	1098809152	NAVARRO ADRIANA LUCIA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
83	CC	1102353595	NIÑO CARREÑO KAREN PAOLA	230301	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
84	CC	1102373181	OJEDA VILLAMIZAR BELCY YURLEY MARIA	230201	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	13	$0	$0
85	CC	37619862	OREJUELA OSORIO SANDRA MILENA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
86	CC	1005541010	ORTIZ MONTAÑEZ ESLENDI ALEXANDRA	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	7	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	7	$0	$0
87	CC	63542376	PABON FLOREZ SANDRA MILENA	230301	24	$2,880,000	$460,800	EPS010	24	$2,880,000	$115,200	CCF39	24	$2,880,000	$115,200	14-11	24	$2,880,000	$15,100	24	$0	$0
88	CC	36548236	PALACIOS MORENO NELLY MARIA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
89	CC	28225008	PARDO DUEÑAS MARTHA CECILIA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS010	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
90	CC	32785440	PAZ CABALLERO MARIA ISABEL	230301	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	3	$0	$0
91	CC	37618498	PEREZ RAMIREZ ROSALBA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
92	CC	1102370698	PINTO SARABIA KELLY JOHANNA	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	7	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	7	$0	$0
93	CC	1005542981	PINZON HURTADO ISABEL	230201	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
94	CC	28098746	PINZON CHAPARRO MARIELA		0	$0	$0	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
95	PT	6236402	PORTELES LOPEZ LUCERO DEL CARMEN	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
96	CC	63342537	QUIÑONEZ SANDOVAL LUZ STHELLA	25-14	24	$1,720,000	$275,200	EPS046	24	$1,720,000	$68,800	CCF39	24	$1,720,000	$68,800	14-11	24	$1,720,000	$9,000	24	$0	$0
97	CC	37618995	QUINTERO CELIS MARIBEL	230301	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
98	CC	91350899	RAMIREZ PINZON LUIS ALBERTO	230201	18	$1,290,000	$206,400	EPS002	18	$1,290,000	$51,600	CCF39	18	$1,290,000	$51,600	14-11	18	$1,290,000	$6,800	18	$0	$0
99	CC	37933688	REYES ALARCON YANETH	230201	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
100	CC	1102381787	RINCON SANDOVAL DUVAN ARLEY	230301	15	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF39	15	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$7,500	15	$0	$0
101	CC	63501092	RIVERA FUENTES CLAUDIA JULIANA	25-14	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
102	CC	1102372524	RIVERA BARAJAS MARIA LILIANA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0

103	CC	1005238340	ROJAS SANGUINO CARLOS ALBERTO	230301	1	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	1	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	1	$0	$0
104	CC	1095793767	ROJAS ROJAS ELIZABETH	230301	8	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	8	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	8	$0	$0
105	CC	27978235	ROJAS ARENALES LEONOR	230201	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	12	$0	$0
106	CC	1192895722	ROZO CARDENAS LEINY LORENA	230201	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
107	CC	23551672	SALCEDO VELANDIA YOLANDA	230201	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
108	CC	1102374709	SANCHEZ OVIEDO MAYERLY	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
109	CC	28297155	SANDOVAL JAIMES JACINTA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
110	CC	63502846	SERRANO OSORIO ANGELA	230201	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
111	CC	63469002	SIERRA ZAMBRANO HEROLIS PATRICIA	25-14	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
112	CC	37727210	TARAZONA ANA MILENA	25-14	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$7,600	CCF39	4	$189,800	$7,600	14-11	4	$189,800	$1,000	4	$0	$0
113	CC	1102369410	TARAZONA MENDEZ LUZ STELLA	230301	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
114	CC	63532659	VARGAS ISIDRO CARMEN ROSA	230301	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
115	CC	37617364	VARGAS SUAREZ MIRYAM ROCIO	230301	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
116	CC	63440884	VELOZA MORENO LUZ MARINA		0	$0	$0	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
117	CC	37617374	VESGA NIÑO ERIKA MARCELA	230301	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
118	CC	1098700423	VILLAMIZAR GARCIA ANGY JULIETH	231001	14	$664,300	$106,300	EPS010	14	$664,300	$26,600	CCF39	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$3,500	14	$0	$0
119	CC	1098612013	VILLAMIZAR SOLANO CECILIA	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	7	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	7	$0	$0
120	CC	37540688	VILLAMIZAR MARIA EUGENIA	230301	11	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF39	11	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	11	$0	$0
121	CC	37541992	VILLAMIZAR GUTIERREZ MARIA ELSA	230201	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF39	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$7,500	6	$0	$0
Total			**Afiliados(121)**			$78,023,650	$12,487,100			$35,520,250	$1,421,700			$83,919,250	$3,361,100			$150,823,750	$794,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				114	$12,487,100	$8,500	$0	$12,495,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$227,800	$200	$0	$228,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$1,258,700	$900	$0	$1,259,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	70	$7,608,600	$5,100	$0	$7,613,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	30	$3,392,000	$2,300	$0	$3,394,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$794,500	$600	$0	$795,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	121	$794,500	$600	$0	$795,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$3,361,100	$2,300	$0	$3,363,400
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	121	$3,361,100	$2,300	$0	$3,363,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				40	$1,421,700	$1,500	$0	$1,423,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$7,600	$100	$0	$7,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$336,000	$300	$0	$336,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$95,400	$100	$0	$95,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$330,600	$300	$0	$330,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$68,800	$100	$0	$68,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$95,400	$100	$0	$95,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$461,300	$400	$0	$461,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$26,600	$100	$0	$26,700
TOTAL				121	$18,064,400	$12,900	$0	$18,077,300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141150879821

(415)7707212489984(8020) 000014115087982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 4 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO LA VILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 31 51 74 OF 504 ED TORRE MARDEL

42. Correo electrónico: gerencia@mcdsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 9 6 0 4 0 7	3 1 7 5 3 8 3 8 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 3	2 0 2 4 1 2 1 6	1 0 8 9	2 0 2 4 1 2 1 6	4 6 3 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150879821

(415)7707212489984(8020) 000014115087982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 4 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 1 1 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 2 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150879821

(415)7707212489984(8020) 000014115087982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 4 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 9 4 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	CENTENO	SERGIO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 7 9 5 5 5 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CENTENO	DE DELGADO	MARIELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-12-2024 09:47:43PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150879821

(415)7707212489984(8020) 000014115087982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 4 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 4 0 0 3 8 1 4	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA , MCD & CIA. S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,964,205,344	4 0	2 0 2 4 1 1 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 9 5 5 5 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CENTENO	DE DELGADO	MARIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
741,051,336	1 0	2 0 2 4 1 1 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 4 7 9 1 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,705,256,680	5 0	2 0 2 4 1 1 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA
Creando Oportunidades

CERTIFICAMOS QUE

Nuestro cliente **CONSORCIO LA VILLA** identificado(a) con **NIT 901.899.413-5** es cliente de nuestra sucursal desde el día **26 de diciembre de 2024** y se encuentra vinculado a través de la **Cuenta ahorros Empresarial número 00130509000200000106**, la cual se encuentra vigente y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **509000106**
16 dígitos: **0509000200000106**
20 dígitos: **00130509000200000106**

La presente se expide en Bucaramanga, a los ***(15)*** *días del mes de* ***enero*** *de* ***2025****.*

Dirigido a: ***QUIEN PUEDA INTERESAR***

BBVA
CENTRO BEG BUCARAMANGA
AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA
BANCA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES BUCARAMANGA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA NIT: 890.205.383-6	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA E IMPUESTOS	Código: F-GFP-004 Versión: 4.0 Página 1 de 1

Régimen Simple de Tributación [] Impuesto sobre las ventas [] No responsable de IVA [X]

FECHA DE SOLICITUD Y/O INSCRIPCION:		NÚMERO DE MATRÍCULA INDUSTRIA Y COMERCIO ASIGNADA:	
10 marzo 2025		1	9
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:		C.C C.E. NIT. X	D.V.
CONSORCIO LA VILLA		Nº 901.899.413-5	5
APELLIDOS Y NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL:		C.C X C.E.	
DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE		Nº 91.294.543	
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CARRERA 31 # 51 74 OF 504 TO MARDEL	BARRIO:	CIUDAD: bucaramanga	DEPARTAMENTO: SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO 1: contabilidad.consorcio@mcdsas.com	CORREO ELECTRONICO 2:	TELEFONO: 6960407	CELULAR: 3132352964
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 31 # 51 74 OF 504 TO MARDEL		CIUDAD: bucaramanga	DEPARTAMENTO: SANTANDER
ACTIVIDAD PRINCIPAL SOLICITADA: Expendio de comidas preparadas en cafeterías			CODIGO CIIU: 5613
OTRAS ACTIVIDADES:			CODIGO CIIU:
OTRAS ACTIVIDADES:			CODIGO CIIU:

ACTIVIDAD:	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS X	FINANCIERA
¿RETIENE A OTROS COMERCIANTES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?			SI	NO X

	DIA	MES	AÑO
FECHA MATRÍCULA EN CÁMARA DE COMERCIO:			
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES EN ESTE MUNICIPIO:	DIA 20	MES 01	AÑO 2025

FIRMA DEL SOLICITANTE	HUELLA	FUNCIONARIO QUE RECIBE EL TRAMITE
Sergio Enrique Delgado Centeno C.C. 91.294.543		FIRMA: NOMBRE: FECHA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTOS	SI/NO
COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA - CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
CAMARA DE COMERCIO	

PARA TENER EN CUENTA: Señor Contribuyente, tenga presente que su establecimiento debe cumplir con todos los requisitos que le señala la Ley 1801 de 2016 e informar a la Oficina Asesora Planeación la Apertura de su Establecimiento.

Al momento de vender o cerrar su establecimiento debe informarlo y tramitar los formularios correspondientes ante la oficina de la Dirección Técnica de Tesorería e Impuestos – Secretaría de Hacienda.

Durante los 3 primeros meses de cada año debe acercarse a las oficinas de la Dirección Técnica de Tesorería e Impuestos – Secretaría de Hacienda, para presentar la declaración y efectuar el pago correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio. El pago puede ser total o en cuotas.

SECRETARIA DE HACIENDA
COPIA NO CONTROLADA
02/04/25
IMPUESTOS MUNICIPALES
ALCALDIA DE PIEDECUESTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 1

FECHA: 4 ABR 2025

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ** **REPRESENTANTE LEGAL** **CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025**
DEPENDENCIA:	INTERVENTORIA CONTRATO CO1.PCCNTR.7183647
CARGO:	**INTERVENTORIA**
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)
DEPENDENCIA:	Si no aplica (N/A)
CARGO:	Si no aplica (N/A)

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 20/01/2025 hasta 31/01/2025, en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA (si aplica)	CO1.PCCNTR.7147024
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA VILLA
NIT – RUT:	901.899.413-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
Obligaciones contractuales			
0	2.5. D) cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico con sus respectivos formatos presentado por el operador en **la etapa de alistamiento la cual deberá ser entregada en un plazo menor a 10 días hábiles** de la firma del contrato.	Previo al inicio de la ejecución y con el propósito de garantizar excelentes condiciones de calidad e inocuidad durante toda la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta se realizó la etapa de alistamiento que funge como derrotero para el suministro de las diferentes modalidades de complemento en las sedes educativas del municipio, esta misma fue entregada en los siguientes días hábiles posteriores a la firma del contrato	ANEXO A. ETAPA DE ALISTAMIENTO. FOLIOS 28 AL 628
1	Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos y estudios previos y en el pliego definitivo de la entidad.	se ejecutó el contrato de Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta de conformidad al objeto y alcance del contrato celebrado, cumplimiento las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en los diferentes documentos y Resolución 335 de 2021. Por lo cual nos permitimos entregar la aprobación de la evidencia fotográfica del 100% de	ANEXO 1. APROBACION EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL 100% DE LAS SEDES EDUCATIVAS. FOLIOS 631 AL 738 ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
		las sedes educativas, el Listado del Personal que se contrató durante el presente periodo, certificación del Personal Supernumerario Contrato, la documentación del Personal Nuevo contrato y los certificados de entrega de dotación al personal Manipulador de Alimentos.	ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO. FOLIOS 748 AL 749 ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE CAMBIOS DE PERSONAL MINIMO Y EXCEPCIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR FOCALIZACIÓN. FOLIOS 750 AL 1415 ANEXO 5. DOTACIÓN PERSONAL NUEVO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN. FOLIO 1416 AL 1451
2	Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas desde la secretaria de educación, por medio del supervisor designado.	se acató cada una de las instrucciones relacionadas a la ejecución del contrato impartidas por la Secretaria de Educación del Municipio de Piedecuesta y por la Interventoría del contrato celebrado, certificamos igualmente que semanalmente se asistió a los Comités Semanales programados por el Equipo PAE.	ANEXO 6. COPIA ACTAS DE COMITÉ SEMANAL. FOLIOS 1454 AL 1464
3	Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.	se prestó toda la colaboración y asistencia necesaria para la correcta ejecución y desarrollo del contrato de Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, igualmente en la Obligación No. 2 del presente informe reposan copia de las Actas de Comité Semanal realizados durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 6. COPIA ACTAS DE COMITÉ SEMANAL. FOLIOS 1454 AL 1464
4	Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surja en de las distintas cláusulas del contrato.	se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones y demás tramites de las distintas cláusulas del contrato y documentos como el pliego definitivo, Estudios Previos, Resolución 335 de 2021 y demás normatividad vigente que regula el Programa de Alimentación Escolar, dando por CUMPLIDA la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA
5	Aceptar la supervisión por parte del municipio.	se aceptó la supervisión por parte del municipio, por lo cual se da por CUMPLIDA, por medio de la correcta ejecución del suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta en las 18 instituciones Educativas públicas, urbanas como rurales.	NA
6	Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.	se respondió por cada una de las obligaciones de carácter legal, contribuciones, impuestos y demás obligaciones contentivas para la legalización del contrato durante el presente periodo de ejecución. Se entregaron las copias de las Pólizas y Aprobación de las mismas, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
7	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes; artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.	se realizó la respectiva contratación, afiliación a los diferentes sistemas del Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con la necesidad de cada trabajador y el pago de la nómina de los mismos, por lo cual nos permitimos entregar el Pago de Seguridad Social del Personal Manipulador de Alimentos, Personal Administrativo y Personal Discapacitado, que se reportó en la oferta contractual, dando así cumplimiento a la presente obligación en el presente periodo de ejecución.	ANEXO 7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1475 AL 1482 ANEXO 8. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL DISCAPACITADO. FOLIOS 1483 AL 1486
8	Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el municipio, sin que se presente interrupción alguna del amparo.	se constituyeron las pólizas respectivas de acuerdo a los términos solicitados por el Municipio de Piedecuesta, dichas pólizas permiten garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio sin interrupción alguna en su amparo, nos permitimos informar que las copias de las pólizas se encuentran publicadas en el SECOP II, resaltamos que las mismas no se han modificado durante el presente periodo, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO B. POLIZAS DEL CONTRATO. FOLIOS 1489 AL 1506
9	Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.	se acataron todas las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato, ejecutando satisfactoriamente el suministro del Programa de Alimentación Escolar en las 18 instituciones educativas urbanas como rurales del Municipio de Piedecuesta, igualmente en la Obligación No. 2 del presente informe reposan copia de las Actas de Comité Semanal realizados durante el presente periodo de ejecución.	NA
10	Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.	se cumplió con el alcance del objeto del contrato brindando así el suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta en cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la Resolución 335 de 2021 y demás documentos contentivos en el pliego definitivo del proceso y la oferta presentada, dando por cumplida así la presente obligación durante la ejecución del presente periodo.	NA
11	Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el municipio.	Se remitieron todos los documentos requeridos para la legalización del contrato dentro del término establecido por el municipio dando inicio al contrato de suministro el 20 de Enero de 2025, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA
12	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse	se obró con lealtad y la buena fe consagrada en la constitución política de Colombia durante la ejecución del suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
13	No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.	no se accedió a amenazas o peticiones por terceros por fuera de la ley o con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, por lo cual nos permite dar por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA
14	El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.	se asumió los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que se requirieron en ocasión al cumplimiento del objeto contractual del Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, se realizó la entrega de los vehículos y aprobaciones del equipo automotor el cual no ha presentado cambios, igualmente nos permitimos realizar entrega del Plan de Rutas utilizado durante el presente periodo, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 9. PLAN DE RUTAS DEL MES. FOLIOS 1519 AL 1525
15	Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.	se realizaron todos los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que fue parte de la operación durante el presente periodo en cumplimiento a la normatividad Colombiana laboral vigente, a su vez, resaltamos y certificamos que todo el personal contrato no tiene ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio de Piedecuesta, por lo anterior, nos permitimos hacer entrega del Pago de Nómina del Personal Manipulador de Alimentos, Personal Administrativo y el soporte de Liquidación y Paz y Salvo del Personal Saliente, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 10. RELACION DE NOMINA PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1528 AL 1533 ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540 ANEXO 12. SOPORTES DE LIQUIDACIONES Y PAZ Y SALVO DEL PERSONAL SALIENTE CUANDO APLIQUE. FOLIOS 1541 AL 1542
16	Responder por la buena calidad de los elementos entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.	se efectuó la entrega de diferentes equipos en comodato a las diferentes sedes educativas de las 18 instituciones educativas tanto urbanas como rurales del Municipio de Piedecuesta y certificamos que respondemos por la buena calidad de todos los elementos entregados para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual nos permitimos hacer entrega de las actas de los diferentes elementos entregados en comodato, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 13. REMISIONES DE EQUIPOS EN COMODATO EN LAS SEDES EDUCATIVAS. FOLIOS 1545 AL 1550
17	Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios, u obras y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.	se realizó el suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta en cumplimiento de calidad y cantidad de todos los bienes, insumos, servicios u obras y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales adquiridas con el municipio, igualmente nos permitimos hacer entrega de las fichas técnicas de los productos suministrados durante el presente periodo las cuales son muestra fiel de la calidad de los productos alimentarios entregados a los beneficiarios del programa, a su vez, realizamos la entrega del programa de las NTC implementadas en bodega y la trazabilidad de los productos realizada.	ANEXO 14. COPIA DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS NUEVOS QUE SE SUMINISTRAN EN EL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE RS, PS, NS DE INVIMA VIGENTE. FOLIOS 1553 AL 1854 ANEXO 15. NTC APLICADAS A PRODUCTOS Y TRAZABILIDAD EN BODEGA - PROGRAMA DE TRAZABILIDAD. FOLIOS 1855 AL 1863 ANEXO 16. PROGRAMA DE MUESTREO DE ANÁLISIS SENSORIAL Y SOPORTES DE SU IMPLEMENTACIÓN. FOLIOS 1864 AL 1867

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
18	Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el proponente y las que se deriven de su naturaleza.	se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones y demás estipulaciones que la ley solicita para el contrato de Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta y a la oferta presentada, a su vez, nos permitimos resaltar que durante el presente periodo se realizaron encuestas de percepción a los beneficiarios del programa por lo cual nos permitimos hacer entrega de las mismas y su respectivo análisis, igualmente, anexamos copia del radicado y reporte realizado a la Secretaria de Educación del CHIP el cual reporte la ejecución financiera del periodo, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 17. ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN, ANALISIS Y REMISIÓN POR CORREO ELECTRONICO. FOLIOS 1870 AL 2413 ANEXO 18. COPIA DE RADICADO CHIP Y REPORTE CHIP. FOLIOS 2415 AL 2417
Obligaciones especificas del contratista			
C	Serán obligaciones específicas del contratista aquellas establecidas en el numeral 2.5 PERSONAL MANIPULADOR, igualmente Las establecidas en el numeral 6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA, y numeral 9. MINUTAS PATRÓN del documento de pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, así como todas las demás establecidas normativamente y las relacionadas en el documento de pliego de condiciones y/o los demás documentos del proceso de selección los cuales fueron publicados en el SECOP II y forman parte integral del presente documento.	se dió cumplimiento a cada una de las obligaciones y demás estipulaciones que la ley solicita para el contrato de Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta con respecto al Personal Manipulador de Alimentos y las Minutas patrón que son entregadas a los NNAJ del Programa en las diferentes sedes educativas del Municipio.	ANEXO 10. RELACION DE NOMINA PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1528 AL 1533 ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540 ANEXO 12. SOPORTES DE LIQUIDACIONES Y PAZ Y SALVO DEL PERSONAL SALIENTE CUANDO APLIQUE. FOLIOS 1541 AL 1542 ANEXO C. MINUTAS OPERADAS POR MODALIDAD. FOLIOS 2420 AL 2685
Decreto 1852 de 2015 artículo 2.3.10.4.6.			
1	Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa fijados por el ministerio de educación nacional.	se cumplió oportunamente con los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa fijados en la Resolución 335 de 2021 y demás normatividad vigente durante la ejecución del objeto contractual del suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA
2	Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el ministerio de educación nacional y las autoridades en la materia.	se garantizó permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los beneficiarios del programa brindando alimentos de calidad e inocuidad a los beneficiarios priorizados en la estrategia SIMAT remitida por el Equipo PAE de la Secretaria de Educación, igualmente, nos permitimos remitirlos a la obligación 17 en la cual reposan copia de las fichas técnicas de los productos que se suministraron en el presente periodo, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 14. COPIA DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS NUEVOS QUE SE SUMINISTRAN EN EL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE RS, PS, NS DE INVIMA VIGENTE. FOLIOS 1553 AL 1854 ANEXO 19. REMISIONES DE ENTREGA. FOLIOS 2690 AL 2915 ANEXO 20. RELACION Y COPIA MICROBIOLOGICOS REALIZADO POR EL PROVEEDOR. FOLIOS 2916 AL 2960 ANEXO 21. RELACIÓN Y COPIAS DEL MUESTREO MICROBIOLOGICO REALIZADO EN SEDES EDUCATIVAS / BODEGA. FOLIOS 2961 AL 2991

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
3	Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones	se realizó la ejecución del objeto contractual del Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta garantizando el Personal durante las diferentes etapas del proceso, garantizando la idoneidad de este, experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, su dotación y el Personal Supernumerario necesario dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 1. APROBACION EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL 100% DE LAS SEDES EDUCATIVAS. FOLIOS 631 AL 738 ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO. FOLIOS 748 AL 749 ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE CAMBIOS DE PERSONAL MINIMO Y EXCEPCIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR FOCALIZACIÓN. FOLIOS 750 AL 1415 ANEXO 5. DOTACIÓN PERSONAL NUEVO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN. FOLIO 1416 AL 1451
4	Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.	se realizó el cumplimiento de capacitar al Personal Manipulador de Alimentos y su dotación para ejecutar todas las tareas requeridas para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, se realizó la entrega del Programa de Capacitación, por lo cual nos permitimos realizar la entrega de la ficha de capacitación, listados de asistencia y evidencia fotográfica de la actividad realizada, a su vez, nos permitimos remitirlos a la obligación 1 del Presente Informe en la cual reposan los documentos del Personal parte de la operación, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 22. FICHA TECNICA CAPACITACION, LISTADO DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 2996 AL 3011 ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO. FOLIOS 748 AL 749 ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE CAMBIOS DE PERSONAL MINIMO Y EXCEPCIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR FOCALIZACIÓN. FOLIOS 750 AL 1415 ANEXO 5. DOTACIÓN PERSONAL NUEVO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN. FOLIO 1416 AL 1451
5	Las demás que señale el ministerio de educación nacional en los lineamientos técnicos- administrativos, estándares y condiciones de operación del programa.	se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales como a toda la normatividad vigente como los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones de operación del programa en el Municipio de Piedecuesta y sus 18 instituciones educativas tanto urbanas como rurales, por lo cual nos permitimos remitirlos a la obligación 18 del presente informe en la cual reposan las encuestas de percepción y su respectivo análisis realizadas a los beneficiarios del programa.	ANEXO 17. ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN, ANALISIS Y REMISIÓN POR CORREO ELECTRONICO. FOLIOS 1870 AL 2413
Obligaciones pliego definitivo 2.5 personal manipulador de alimentos			

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
A	Según la resolución 2674 de 2013, el personal manipulador debe contar con una certificación médica en la que conste la aptitud de la persona para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. Adicionalmente, la citada resolución establece que: "debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador."	se dio cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y se garantizó que el personal manipulador de alimentos contara con una certificación médica en la que Conste la aptitud de la persona para la manipulación de alimentos y se tomaron todas las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, donde se incluyeron la certificación médica y demás requisitos mínimos requeridos, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE CAMBIOS DE PERSONAL MINIMO Y EXCEPCIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR FOCALIZACIÓN. FOLIOS 750 AL 1415 ANEXO 22. FICHA TECNICA CAPACITACION, LISTADO DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 2996 AL 3011
B	El personal manipulador requiere de una estricta limpieza e higiene personal, cumpliendo además con el uso adecuado de la dotación para su trabajo, procurando un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento.	se dio cumplimiento a la limpieza estricta e higiene personal, cumpliendo además con el uso adecuado de la dotación para su trabajo, procurando un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento, esto se reforzo por medio de las jornadas de capacitación mensuales al personal en donde se abordaron dichos temas, dando así cumplimiento a la presente obligación durante el presente periodo.	ANEXO 5. DOTACIÓN PERSONAL NUEVO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN. FOLIO 1416 AL 1451 ANEXO 22. FICHA TECNICA CAPACITACION, LISTADO DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 2996 AL 3011
C	Igualmente se debe contar con un programa de capacitación continua deberá ser implementado a todo el personal manipulador y hará parte de la inducción al personal nuevo que ingrese a la operación del PAE. Para este aspecto debe atenderse al contenido establecido en la resolución 2674 de 2013, el que determina: "las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el Momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos de 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, buenas prácticas de	se dio cumplimiento a la presente obligación contando y aplicando el programa de capacitación continua el cual fue implementado a todo el personal manipulador y hace parte de la inducción al personal nuevo que ingrese a la operación del PAE. Para este aspecto debe atenderse al contenido establecido en la Resolución 2674 de 2013 y es acorde a la circular externa INVIMA DAB 4150 – 10264-19, esta jornada de capacitación es mensual y se garantizan durante el periodo de ejecucion la capacitación continua del personal, dando así cumplimiento a la presente obligación durante el presente periodo.	ANEXO 22. FICHA TECNICA CAPACITACION, LISTADO DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 2996 AL 3011

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad." Lo anterior teniendo en cuenta la circular externa INVIMA DAB 4150 – 10264-19.		
D	En caso de que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la entidad territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos. La aprobación deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa.	nos permitimos resaltar que, durante la ejecución del presente periodo, no se afectó la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, teniendo en cuenta que se contó con el personal mínimo requerido en cada una de las sedes educativas, en el caso de disminución del personal, se notificó a la interventoría la cual dio aval a dicha solicitud y reposa como soporte en las diferentes instituciones educativas, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE CAMBIOS DE PERSONAL MINIMO Y EXCEPCIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR FOCALIZACIÓN. FOLIOS 750 AL 1415
E	Adicionalmente, al número de manipuladores relacionados en la tabla el operador deberá contar con un mínimo de tres (3) manipuladores de alimentos quienes tendrán funciones de supernumerarios, es decir, brindando apoyo en las sedes que así lo requieran	se contó con el personal supernumerario con el propósito de brindar ayuda y apoyo adicional en las diferentes sedes educativas que lo requirieron, se contó con 3 manipuladoras que realizaron dicha función, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO. FOLIOS 748 AL 749
F	En las instituciones educativas en las cuales se atienden entre 1 y 49 beneficiarios del programa con la modalidad industrializada, las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los beneficiarios estarán a cargo de la persona delegada por el comité de alimentación escolar cae, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013.	se realizó la entrega de dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar las funciones de entrega a la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar CAE en las instituciones educativas en las cuales se atienden entre 1 y 49 beneficiarios del Programa con la modalidad Industrializada, para garantizar el adecuado manejo de los alimentos, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013.	ANEXO 5. DOTACIÓN PERSONAL NUEVO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN. FOLIO 1416 AL 1451
G	Adicional al personal mencionado, el operador deberá contar con el personal que permita garantizar aquel que requiera para la correcta y adecuada ejecución del programa de alimentación escolar en el territorio.	se dio cumplimiento a la contratación del personal por medio de la contratación de todo el personal mínimo requerido, siendo este contratado conforme a la ley laboral vigente colombiana, dando así cumplimiento a la presente obligación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO. FOLIOS 748 AL 749 ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
H	El operador deberá garantizar una vinculación contractual en términos de la ley, que incluya prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal a cargo, cuyo costo será asumido por el operador. Así como efectuar los pagos al personal manipulador de manera oportuna, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al de la prestación de su servicio.	se dio cumplimiento a la contratación del personal por medio de la contratación de todo el personal mínimo requerido, siendo este contratado conforme a la ley laboral vigente colombiana, incluyendo prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales de todo el personal a cargo, a su vez, se realizaron los pagos de nómina de todo el personal conforme a la ley y la vinculación contractual establecida de manera voluntaria con cada trabajador, dando así cumplimiento a la presente obligación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	ANEXO 10. RELACION DE NOMINA PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1528 AL 1533 ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540
I	El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar un perfil mínimo.	se dio cumplimiento a la capacitación continua con el propósito de que el Personal Manipulador de Alimentos cumpliera en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria, dando así cumplimiento a la presente obligación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	ANEXO 22. FICHA TECNICA CAPACITACION, LISTADO DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 2996 AL 3011
J	Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características establecidas en la legislación sanitaria vigente, en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación del PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.	se dio cumplimiento a la dotación de todo el Personal Manipulador de Alimentos y demás elementos exigidos, los cuales cumplen con la normatividad sanitaria y legal vigente en Colombia, con las cantidades mínimas requeridas a razón del contrato a término fijo celebrado voluntariamente con el personal, dando así cumplimiento a la presente obligación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	ANEXO 5. DOTACIÓN PERSONAL NUEVO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN. FOLIO 1416 AL 1451
K	Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.	se dio cumplimiento manteniendo en la sede administrativa en físico como en cada sede educativa por cada manipulador de alimentos los documentos que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, a su vez, cada vez que se presenta cambio del personal, se garantizó que el personal que ingresa cumple con los requisitos mínimos, dando así cumplimiento a la presente obligación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE CAMBIOS DE PERSONAL MINIMO Y EXCEPCIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR FOCALIZACIÓN. FOLIOS 750 AL 1415
Obligaciones pliego definitivo 9. Minutas patrón			
A	Deberá suministrarse agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional debe realizarse paulatinamente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto, la cual se encuentra sujeta ajustes durante la vigencia. Cabe resaltar que el suministro de agua potable se encuentra a cargo del operador de acuerdo con la disposición de la ETC, de forma progresiva en sedes donde se preste la modalidad preparada en sitio. El suministro de agua para los beneficiarios deberá disponerse inicialmente en las sedes donde se brinda la modalidad de ración	se realizó el suministro de agua potable para los beneficiarios y se dispuso en las sedes modalidad preparado en sitio dicha disponibilidad para el consumo de agua, para lo cual nos permitimos remitir listado de sedes donde se aplicó el suministro de agua y el total de beneficiarios atendidos, dando así cumplimiento a la presente obligación en el presente periodo de ejecución, superior a lo pactado contractualmente.	ANEXO 35. LISTADO DE SEDES EN DONDE SE APLICA ESTE SUMINISTRO Y TOTALES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS PARA CALCULAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO. FOLIOS 3932 AL 3934

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	preparada en sitio, para un mínimo del 20 % de los beneficiarios en los primeros 3 meses de la ejecución del contrato, finalizando la ejecución con mínimo el 40%. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.1.4 de anexo técnico de calidad e inocuidad de la resolución 335 del 2021, el operador deberá plasmar la estrategia a implementar en el plan de saneamiento a entregar durante la etapa de alistamiento.		
Obligaciones pliego definitivo numeral 6			
A	Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa de acuerdo con lo establecido en esta resolución.	se certifica que durante el presente periodo de ejecución no se presentó la necesidad de informar por escrito a la entidad o a la interventoría sobre deficiencias, daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa de acuerdo con lo establecido en la resolución 335 de 2021, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA
B	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, plan de saneamiento básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del programa.	se garantizó que el personal manipulador de alimentos cumpliera con la normatividad sanitaria vigente, dando cumplimiento con cada uno de los requisitos establecidos y normatividad sanitaria garantizando la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio, nos permitimos remitirlos a la Obligación 1 del Presente informe donde reposa la relación del Personal Manipulador de Alimentos y la capacitación realizada a dicho personal con el propósito de mantener y brindar a los beneficiarios del programa alimentos con la más alta calidad e inocuidad, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 22. FICHA TECNICA CAPACITACION, LISTADO DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 2996 AL 3011 ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO. FOLIOS 748 AL 749 ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NUEVO CONTRATADO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA - APROBACION DE CAMBIOS DE PERSONAL MINIMO Y EXCEPCIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR FOCALIZACIÓN. FOLIOS 750 AL 1415 ANEXO 5. DOTACIÓN PERSONAL NUEVO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN. FOLIO 1416 AL 1451
C	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con él y plan establecido. Garantizar el mantenimiento locativo de los comedores escolares (mallas, anjeos, trampa de grasa, sifones, espacios entre piso y puerta), con el fin de minimizar el riesgo de ingreso de vectores, que puedan afectar la calidad de los alimentos.	se garantizó el adecuado funcionamiento de todos los equipos y utensilios, verificando de manera correcta y realizando el respectivo mantenimiento de acuerdo al plan establecido, igualmente, se garantizó el mantenimiento locativo de los diferentes comedores escolares con el fin de minimizar el riesgo de ingreso de vectores que puedan afectar la calidad de los alimentos, por lo cual nos permitimos hacer entrega de los Certificados de Mantenimiento, Muestras de Hoja de Vida de los Equipos y el registro fotográfico de los mismos, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 23. CERTIFICADOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO. MUESTRA DE HOJAS DE VIDA DILIGENCIADAS EN SITIOS DE RPS, CON DILIGENCIAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y REGISTRO FOTOGRAFICO DEL MANTENIMIENTO. FOLIOS 3044 AL 3057

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
D	Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para Controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. En caso de contar con cuarto frío este debe ser integrado como una zona dentro de la bodega que garantice las condiciones adecuadas de almacenamiento para alimentos que requieren refrigeración o congelación, ocupando un espacio proporcional a las necesidades operativas, que el cuarto frío tenga un sistema adecuado de ventilación y control de temperatura.	se utilizó la bodega ubicada en la Carrera 24 # 11 - 45 del Barrio San Francisco en el Área Metropolitana de Bucaramanga de manera exclusiva para el Municipio de Piedecuesta y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y se contó con los equipos e instrumentos necesarios para ejecutar de manera satisfactoria el suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta. Nos permitimos entregar una muestra representativa de los Registros del Plan de Saneamiento en bodega y en las diferentes sedes educativas, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 24. MUESTRA REPRESENTATIVA DE REGISTROS DEL PLAN DE SANEAMIENTO EN BODEGA Y SEDES DE RPS Y RI. FOLIOS 3060 AL 3067
E	En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	No se presentaron situaciones de salud del personal manipulador que representaran riesgo de contaminación en los alimentos. Sin embargo, se dispuso al personal supernumerario como apoyo en las sedes donde se requiere refuerzo de personal por el volumen de beneficiarios.	ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO. FOLIOS 748 AL 749
F	Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.	se realizó la entrega de víveres e insumos a todos los establecimientos educativos en vehículos los cuales contaron con la documentación reglamentaria y cumplen todos los requisitos específicos de transporte de alimentos exigidos en la normatividad vigente, igualmente nos permitimos remitirlos a la obligación 14 del Presente informe donde reposa el Plan de Rutas utilizado durante el presente periodo, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 9. PLAN DE RUTAS DEL MES. FOLIOS 1519 AL 1525
G	Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grado de escolaridad y por tipo de complemento, se deberá contar con la estandarización de porciones haciendo uso de equipo y menaje que permita el cumplimiento de gramajes establecidos por grado de escolaridad, como el uso de cucharas medidoras, grameras entre otros.	se garantizó la porción servida de cada uno de los componentes establecidos en la Minuta Patrón por grupo de edad y por tipo de complemento cumplimiento a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales adquiridas para el suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, igualmente, nos permitimos hacer entrega de las Remisiones de Víveres y Alimentos que se remitieron a las diferentes sedes educativas y son fiel prueba de los alimentos remitidos, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 19. REMISIONES DE ENTREGA. FOLIOS 2690 AL 2915 ANEXO 1. APROBACION EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL 100% DE LAS SEDES EDUCATIVAS. FOLIOS 631 AL 738

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
H	Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.	se realizaron los recorridos de entrega de los diferentes insumos de limpieza, desinfección, gas, alimentos e insumos, bioseguridad y demás establecidos en la fase de alistamiento, acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, por lo cual nos permitimos realizar la entrega de las Remisiones de Aseo y Bioseguridad realizadas durante el presente periodo, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 25. REMISIONES DE ASEO Y BIOSEGURIDAD Y FACTURA DE COMPRA. FOLIOS 3076 AL 3213
I	Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "anexo técnico calidad e inocuidad"	se implementaron los controles necesarios para garantizar los alimentos a los establecimientos educativas en las cantidades requeridas, de manera oportuna y con las más altas condiciones de calidad e inocuidad exigidas en las fichas técnicas de la Resolución 335 de 2021, nos permitimos realizar la entrega de los soportes de aplicación de las pruebas sensoriales realizadas a los alimentos en bodega, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 14. COPIA DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS NUEVOS QUE SE SUMINISTRAN EN EL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE RS, PS, NS DE INVIMA VIGENTE. FOLIOS 1553 AL 1854 ANEXO 15. NTC APLICADAS A PRODUCTOS Y TRAZABILIDAD EN BODEGA - PROGRAMA DE TRAZABILIDAD. FOLIOS 1855 AL 1863
J	Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	se realizó la entrega de alimentos dando cumplimiento a los diferentes análisis microbiológicos realizados por los proveedores a los componentes de alto riesgo en salud pública y se acompañó a las diferentes liberaciones que se realizaron en verificación de los alimentos, lotes, fechas de vencimiento, fechas de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes correspondiente, por lo cual nos permitimos realizar la entrega copia de la relación de los microbiológicos realizados por el proveedor, oficios de liberación de productos por parte de la Interventoría y Soportes de Trazabilidad de los productos críticos, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 20. RELACION Y COPIA MICROBIOLOGICOS REALIZADO POR EL PROVEEDOR. FOLIOS 2916 AL 2960 ANEXO 26. OFICIOS DE LIBERACIÓN DE PRODUCTOS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. FOLIOS 3218 AL 3269 ANEXO 27. SOPORTES DE TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS CRITICOS (CARNE, POLLO, HUEVOS, QUESO Y LECHE). FOLIOS 3270 AL 3281
K	Realizar mínimo un muestreo microbiológico mensualmente en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución número 719 de 2015, resolución 2674 de 2013 emitida por el ministerio de salud y protección social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la entidad territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina	se realizó el muestro microbiológico a los alimentos en cumplimiento del protocolo de muestro microbiológico aprobado por la Interventoría, por lo cual nos permitimos anexar la relación y copias de los resultados microbiológicos realizados en las sedes educativas del Municipio de Piedecuesta con el propósito de garantizar alimentos de alta calidad e inocuidad para los niños, niñas y adolescentes del Municipio, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 21. RELACIÓN Y COPIAS DEL MUESTREO MICROBIOLOGICO REALIZADO EN SEDES EDUCATIVAS / BODEGA. FOLIOS 2961 AL 2991

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
L	Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	se garantizó permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los beneficiarios del programa brindando alimentos de calidad e inocuidad a los beneficiarios priorizados en la estrategia SIMAT remitida por el Equipo PAE de la Secretaria de Educación, igualmente, nos permitimos remitirlos a la obligación 17 en la cual reposan copia de las fichas técnicas de los productos que se suministraron en el presente periodo igualmente, se garantizó que se contaran con los registros sanitarios, permisos sanitarios o notificaciones sanitarias conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 14. COPIA DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS NUEVOS QUE SE SUMINISTRAN EN EL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE RS, PS, NS DE INVIMA VIGENTE. FOLIOS 1553 AL 1854
M	Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la resolución número 5109 de 2005 del ministerio de salud y protección social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	se garantizó el cumplimiento de las condiciones de rotulado establecidas en la resolución 5109 de 2005 y se garantizó permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los beneficiarios del programa brindando alimentos de calidad e inocuidad a los beneficiarios priorizados en la estrategia SIMAT remitida por el Equipo PAE de la Secretaria de Educación, igualmente, nos permitimos remitirlos a la obligación 17 en la cual reposan copia de las fichas técnicas de los productos que se suministraron en el presente periodo, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 14. COPIA DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS NUEVOS QUE SE SUMINISTRAN EN EL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE RS, PS, NS DE INVIMA VIGENTE. FOLIOS 1553 AL 1854
N	Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.	se garantizó la porción servida de cada uno de los componentes establecidos en la Minuta Patrón por grupo de edad y por tipo de complemento cumplimiento a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales adquiridas para el suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, igualmente, nos permitimos remitirlos a la Obligación G del presente informe en la cual reposan las Remisiones de Víveres y Alimentos que se remitieron a las diferentes sedes educativas y son fiel prueba de los alimentos remitidos, a su vez, nos permitimos realizar la entrega de los certificados de reposición que se realizaron en cumplimiento de los términos requeridos garantizando la entrega a los beneficiarios del programa, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 19. REMISIONES DE ENTREGA. FOLIOS 2690 AL 2915 ANEXO 28. CERTIFICADOS DE REPOSICIÓN. FOLIOS 3290 AL 3294
O	Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección.	se dio cumplimiento con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, por lo cual nos permitimos remitirlos a la obligación H del presente informe en la cual reposan las Remisiones de Aseo y Bioseguridad realizadas durante el presente periodo, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 25. REMISIONES DE ASEO Y BIOSEGURIDAD Y FACTURA DE COMPRA. FOLIOS 3076 AL 3213

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
P	Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del "anexo 1 - aspectos alimentarios y nutricionales" o aprobadas a las etc convocadas por el ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor o interventor del contrato.	se implementaron los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón de la Resolución 335 de 2021 y en el ciclo de menú establecido por la ETC y se contó con la aprobación del ciclo de la Ración Industrializada para la ejecución del objeto contractual del Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA
Q	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de Estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN y/o UApA; asimismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto	Se efectuó el seguimiento y registro del suministro diario de los complementos alimentarios entregados a los beneficiarios en las 18 instituciones educativas del Municipio de Piedecuesta, se entregaron copia de los formatos utilizados, los cuales no han sido modificados o alterados, nos permitimos realizar la entrega del reporte de cobertura por la SEM, recuento de novedades, certificado de cobertura atendida, certificado ejecución de recursos, certificado de recursos no ejecutados y las planillas de asistencia diaria que permiten y validad la ejecución a conformidad del objeto contractual de suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 40. SOLICITUD DE COBERTURA SEM Y RECUENTO DE NOVEDADES DE COBERTURA. FOLIOS 4055 AL 4060 ANEXO 41. CERTIFICADO DE COBERTURA ATENDIDA. FOLIOS 4061 AL 4066 ANEXO 42. EJECUCIÓN DE RECURSOS Y CERTIFICADO RECURSOS NO EJECUTADOS. FOLIOS 4067 AL 4068 ANEXO 43. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA. FOLIOS 4069 AL 4556
R	Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con lo establecido en el "anexo número 3. Compras locales y la ley 2046 de 2020	se realizaron, registraron y reportaron las compras locales mensuales de alimentos y su respectivo diligenciamiento en los formatos establecidos y destinados para el seguimiento del porcentaje mínimo, 35% de la compra de alimentos agrícolas, requerido con el fin de dinamizar las economía en el Municipio de Piedecuesta, por lo cual nos permitimos entregar Certificado de Compras Locales, Copia de las Facturas, Certificado de Proveedores Locales, Certificado de porcentaje de cumplimiento, acorde a los cupos atendidos, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 29. CERTIFICADO COMPRAS LOCALES Y CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL CON LOS VALORES DE LAS COMPRAS TOTALES, EL VALOR DE LAS COMPRAS LOCALES Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO. FOLIOS 3301 AL 3313 ANEXO 30. FACTURAS. FOLIOS 3314 AL 3407 ANEXO 31. CERTIFICADO ASOHOFRUCOL - PROVEEDORES DE FRUVER LOCALES. FOLIOS 3408 AL 3409
S	Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, en caso de ser población mayoritaria en alguna sede educativa, de acuerdo a lo establecido en la resolución 335 de 2021.	no se contó con atención diferencial a niños, niñas, adolescentes teniendo en cuenta que no se reportaron por parte del Equipo PAE de la Secretaria de Educación pertenecientes a grupos étnicos, brindando así cumplimiento a la Minuta establecida y a los lineamientos técnicos de la Resolución 335 de 2021 garantizando la correcta ejecución del contrato de Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	NA
T	Informar periódicamente a la entidad territorial, UAPA, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	se informó a la entidad territorial y a la Interventoría del Programa sobre el grado del avance operativo, administrativo y financiero del contrato por medio del reporte CHIP el cual reposa copia en la obligación 18 del Presente Periodo, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 18. COPIA DE RADICADO CHIP Y REPORTE CHIP. FOLIOS 2415 AL 2417

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
U	Realizar y aplicar los protocolos de bioseguridad, en cumplimiento a las normas establecidas por el ministerio de salud, en el marco de la emergencia e implementación del plan de alternancia establecido por la entidad territorial, donde el operador debe garantizar la prestación del servicio en las sedes educativas que así lo requiera bajo las modalidades definidas por la entidad territorial, acogiendo las medidas legales vigentes que le apliquen.	se realizaron y se aplicaron todos los protocolos de bioseguridad necesarios para dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes establecidas por el Ministerio de Salud, por lo cual nos permitimos remitirlos a la obligación H del presente informe en la cual reposan las Remisiones de Aseo y Bioseguridad realizadas durante el presente periodo, dando por cumplida así la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 25. REMISIONES DE ASEO Y BIOSEGURIDAD Y FACTURA DE COMPRA. FOLIOS 3076 AL 3213
V	Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	se garantizó el adecuado funcionamiento de todos los equipos y utensilios, verificando de manera correcta y realizando el respectivo mantenimiento de acuerdo al plan establecido, igualmente, se garantizó el mantenimiento locativo de los diferentes comedores escolares con el fin de minimizar el riesgo de ingreso de vectores que puedan afectar la calidad de los alimentos, por lo cual nos permitimos remitirlos a la Obligación C del Presente informe en donde reposan los Certificados de Mantenimiento, Muestras de Hoja de Vida de los Equipos y el registro fotográfico de los mismos, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 23. CERTIFICADOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO. MUESTRA DE HOJAS DE VIDA DILIGENCIADAS EN SITIOS DE RPS, CON DILIGENCIAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y REGISTRO FOTOGRAFICO DEL MANTENIMIENTO. FOLIOS 3044 AL 3057
W	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, así como en bodega.	se realizó la demarcación y señalización con avisos elaborados en material lavable y resistentes a las diferentes áreas que conforman los diferentes comedores escolares en el municipio de Piedecuesta, para dar cumplimiento al presente, nos permitimos remitirlos a la Obligación 1 en la cual reposa la evidencia fotográfica del 100% de las sedes educativas, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 1. APROBACION EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL 100% DE LAS SEDES EDUCATIVAS. FOLIOS 631 AL 738
X	Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o del MEN, UAPA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	se atendió las visitas realizadas a los comedores escolares y bodega exclusiva para el Municipio de Piedecuesta, atendiendo cada una de las solicitudes realizadas por la interventoría, supervisión y demás actores del programa, lo que permitió la correcta ejecución del objeto contractual del Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta.	NA
Y	Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de comités de alimentación escolar y/o comités de seguimiento al PAE a las que sea convocado.	se facilitó toda la información requerida y se participó en los comités semanales convocados por el Equipo PAE de la Secretaria de educación del Municipio de Piedecuesta, por lo cual nos permitimos remitirlos a la obligación 2 del presente informe donde reposan copia de las Actas de Comité Semanal, dando así cumplimiento a la presente obligación en el presente periodo de ejecución.	ANEXO 6. COPIA ACTAS DE COMITÉ SEMANAL. FOLIOS 1454 AL 1464

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
Z	Apoyar los procesos que desarrollen las entidades territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.	se apoyó en todos los procesos que desarrollo la Entidad Territorial para promover mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa, lo que permitió la correcta ejecución del objeto contractual del Suministro del Programa de Alimentación Escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Piedecuesta	NA
AA	Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la secretaría de educación de la entidad territorial, UAPA y/o del MEN.	Se presentó un plan de capacitaciones formativas dirigidos a los actores del programa PAE: niños, niñas, adolescentes, docentes, rectores, padres y madres de familia sobre temas como generalidades y funcionamiento del programa PAE, actores, responsabilidades y competencias, etapas del programa, aspectos y aportes nutricionales-minutas, participación ciudadana y control social, normatividad PAE, para generar sentido pertenencia al programa, el cual fue desarrollado y se anexa como evidencia a la presente, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 32. AVANCE DE HABITOS SALUDABLES Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 3427 AL 3433
BB	Garantizar el suministro de agua potable en los comedores escolares de las sedes educativas con jornada única que se encuentran bajo la modalidad de ración para preparar en sitio.	se garantizó el suministro de agua potable a todos los comedores escolares de las sedes educativas del Colegio Agroecológico Holanda el cual cuenta con jornada única y se encuentra en la modalidad Ración para Preparar en Sitio - Almuerzo, dando así cumplimiento a la presente obligación en el presente periodo de ejecución.	NA
CC	Garantizar el suministro de agua potable en los comedores escolares de las sedes educativas rurales que se encuentran bajo la modalidad de ración para preparar en sitio.	se garantizó el suministro de agua potable a todos los comedores escolares de las sedes educativas que se atendieron durante el presente periodo bajo la modalidad Ración para Preparar en Sitio Complemento AM/PM, dando así cumplimiento a la presente obligación en el presente periodo de ejecución.	NA
DD	Realizar de forma periódica en cumplimiento a la normatividad legal vigente muestreo de calidad de agua de ph y cloro residual en las sedes educativas donde se presta servicio bajo la modalidad de ración preparada en sitio según la resolución 2115 del 2007.	se realizó el cumplimiento a la normatividad legal vigente por medio del muestreo de calidad de agua y PH y Cloro Residual en las sedes educativas donde se prestó servicio bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio, para lo cual nos permitimos anexar muestreo del cumplimiento realizado, dando así cumplimiento a la presente obligación en el presente periodo de ejecución.	ANEXO 33. RELACION DE CUMPLIMIENTO Y MUESTREO REALIZADO A LA CALIDAD DEL AGUA. FOLIOS 3440 AL 3445
EE	Suministrar los utensilios y menaje faltante necesario para la preparación y suministro de los alimentos, los cuales serán dispuestos en calidad de préstamo por parte del operador, de lo cual deberá dejar un acta con la relación del equipo y menaje dispuesto en cada sede en calidad de préstamo como constancia suscrita entre el operador y el delegado de la sede educativa.	se efectuó la entrega de diferentes equipos en comodato a las diferentes sedes educativas de las 18 instituciones educativas tanto urbanas como rurales del Municipio de Piedecuesta y certificamos que respondemos por la buena calidad de todos los elementos entregados para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual nos permitimos remitirlos a la obligación 16 del presente informe donde reposan las actas de los diferentes elementos entregados en comodato, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 13. REMISIONES DE EQUIPOS EN COMODATO EN LAS SEDES EDUCATIVAS. FOLIOS 1545 AL 1550
FF	Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, UAPA y demás actores que participan en el PAE.	se dio respuesta oportuna y verificable a los requerimientos, SPQR, Hallazgos y CAP emitidos durante el presente periodo por los entes de control, Interventoría, Supervisión, MEN, UAPA y demás actores que participan en el Programa de Alimentación Escolar, por lo cual nos permitimos anexar las respuestas a los mismos en medio magnético.	ANEXO 34. SPQR, HALLAZGOS, CAP. PROTOCOLO DE QUEJAS Y RECLAMOS. FOLIOS 3450 AL 3835

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	Coordinador General: el efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN Y/O UAPA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las Raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto;	se mantuvo durante el presente periodo la Coordinadora Operativa la cual efectuó seguimiento y registro de los complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN y/o UAPA; así mismo, se efectuó el seguimiento y registro diario de raciones y se entregó a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 40. SOLICITUD DE COBERTURA SEM Y RECUENTO DE NOVEDADES DE COBERTURA. FOLIOS 4055 AL 4060 ANEXO 41. CERTIFICADO DE COBERTURA ATENDIDA. FOLIOS 4061 AL 4066
2	Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal utilizado por el contratista, con el municipio.	se realizaron los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal utilizado por el contratista, con el MUNICIPIO, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 10. RELACION DE NOMINA PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1528 AL 1533 ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540
3	Solicitarle a la secretaría de educación municipal, la cobertura de los beneficiarios beneficiados y registrados en la estrategia de alimentación escolar del sistema integrado de matrícula – SIMAT mediante correo electrónico institucional.	se solicitó a la Secretaría de Educación Municipal, la cobertura de los beneficiarios beneficiados y registrados en la Estrategia de Alimentación Escolar del Sistema Integrado de Matricula – SIMAT mediante correo electrónico institucional, nos permitimos realizar la entrega de dicho soporte, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 38. COMPROBANTE DE EGRESO Y DISPERSION ECONOMICA DE FACTURAS DE PROVEEDORES REALIZADA EN EL MES. FOLIOS 4042 AL 4045
4	Acatar las novedades que se hayan presentado en dicha estrategia de alimentación escolar en el SIMAT, con el fin de establecer la proyección del suministro de los complementos alimentarios del mes siguiente, y hacer una redistribución de la priorización y focalización de los beneficiarios, si las novedades en el SIMAT así lo ameritan y si a ello da lugar.	se acató las novedades que se hayan presentado en dicha estrategia de alimentación escolar en el SIMAT, con el fin de establecer la proyección del suministro de los complementos alimentarios del mes siguiente, y hacer una redistribución de la priorización y focalización de los beneficiarios, si las novedades en el SIMAT así lo ameritan y si a ello da lugar, acorde a lo remitido por la Entidad y de acuerdo a la cobertura semanal dispuesta por la ETC, nos permitimos realizar la entrega de dicho soporte, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 38. COMPROBANTE DE EGRESO Y DISPERSION ECONOMICA DE FACTURAS DE PROVEEDORES REALIZADA EN EL MES. FOLIOS 4042 AL 4045
5	Relacionar el personal profesional y administrativo empleado en la ejecución del contrato (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido)	se relaciona el personal profesional y administrativo empleado en la ejecución del contrato (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido), vinculando a su vez de acuerdo a la normatividad laboral colombiana vigente, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747
6	Realizar los pagos y aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje – SENA, instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda	se realizaron los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, nos permitimos realizar la entrega del soporte de pago, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1475 AL 1482 ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540
7	Asistir y participar durante la ejecución del contrato de suministro, a los comités de seguimiento semanal al programa de alimentación escolar – pae programados por la entidad territorial y/o la interventoría, llevando un reporte de la ejecución del contrato. Debe asistir el representante legal del contratista del suministro y/o su	se asistió y participó durante la ejecución del contrato de suministro, a los comités de seguimiento semanal al Programa de Alimentación Escolar – PAE programados por la Entidad Territorial y/o la interventoría, llevando un reporte de la ejecución del contrato, estos comités se realizaron de manera semanal y permitieron conocer aspectos generales de la ejecución, dando así cumplimiento a la	ANEXO 6. COPIA ACTAS DE COMITÉ SEMANAL. FOLIOS 1454 AL 1464

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	coordinador general.	obligación durante el presente periodo.	
8	Aplicar el procedimiento de entrega de complementos alimentarios de conformidad con los protocolos de suplencias o repitencia, en el evento de presentarse ausencia de algún beneficiario focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar. El operador debe entregar el formato que establece la sem para que se activen estos protocolos.	se aplicaron los procedimientos de entrega de complementos alimentarios de conformidad con los Protocolos de suplencias o repitencia, en el evento de presentarse ausencia de algún beneficiario focalizado y se mantuvo impreso y reposó en las carpetas de registro documental en el comedor escolar, estas planillas de entrega, planillas de suplencia y planillas de repitencia hacen parte integral del presente informe, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 41. CERTIFICADO DE COBERTURA ATENDIDA. FOLIOS 4061 AL 4066
9	Realizar, registrar y reportar mínimo el treinta por ciento (30%) de las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos por el ministerio de educación nacional, según lo ofertado, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentar	se realizaron, registraron y reportaron mínimo el treinta por ciento (35%) de las compras locales de productos agropecuarios mensuales de alimentos, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, según lo ofertado, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentar, nos permitimos realizar entrega de los soportes respectivos de compras locales, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 41. CERTIFICADO DE COBERTURA ATENDIDA. FOLIOS 4061 AL 4066 ANEXO 30. FACTURAS. FOLIOS 3314 AL 3407 ANEXO 31. CERTIFICADO ASOHOFRUCOL - PROVEEDORES DE FRUVER LOCALES. FOLIOS 3408 AL 3409
10	Remitir de manera oportuna a la interventoría, dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, la información para el seguimiento y consolidación de las cifras del suministro para el reporte por parte de la ETC a la plataforma del chip (consolidador de hacienda e información pública).	se remitió de manera oportuna a la interventoría, dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, la información para el seguimiento y consolidación de las cifras del suministro para el reporte por parte de la ETC a la plataforma del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública), esta información fue validada acorde a la ejecución de las Planillas de Asistencia Diaria, nos permitimos realizar la entrega del respectivo soporte, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 18. COPIA DE RADICADO CHIP Y REPORTE CHIP. FOLIOS 2415 AL 2417
11	Entregar a la interventoría, cuando ello se requiera para la verificación de alguna obligación específica del operador, o cuando sea necesario para atender requerimientos de órganos de control, la evidencia de costos y gastos que respalden la ejecución del objeto del contrato de suministro. Cualquier requerimiento debe estar sustentado en cuanto a la necesidad de la información solicitada.	Durante el presente periodo no se presentó la oportunidad de entregar a la interventoría, cuando ello se requiera para la verificación de alguna obligación específica del operador, o cuando sea necesario para atender requerimientos de órganos de control, la evidencia de costos y gastos que respalden la ejecución del objeto del contrato de suministro, cualquier requerimiento debe estar sustentado en cuanto a la necesidad de la información solicitada, sin embargo, nos encontramos prestos a brindar dicha información, adicional a la que se presenta a lo largo del presente informe, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA
12	Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.	se adecuó con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento, estos requisitos fueron verificados por la interventoría en las visitas a bodega y los documentos de esta, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA
13	Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.	se contó con los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros, estos requisitos fueron verificados por la interventoría en las visitas a bodega y los documentos y relación de los mismos, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
14	Contar con programa para implementación de protocolos de bioseguridad para el punto (instalaciones) y personal manipulador, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad legal vigente.	se contó con un programa para implementación de protocolos de bioseguridad para el punto (Instalaciones) y personal manipulador, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad legal vigente, estos requisitos fueron verificados por la interventoría en las visitas a las sedes educativas y dicho programa, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA
15	Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.	se presentó y aplicó el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de Alimentos, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 22. FICHA TECNICA CAPACITACION, LISTADO DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA. FOLIOS 2996 AL 3011
16	Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar;	se contó con Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 9. PLAN DE RUTAS DEL MES. FOLIOS 1519 AL 1525
6.1 obligaciones del componente social			
1	Participación del representante legal de la empresa operadora en los comités técnicos operativos de seguimiento municipal, mesas públicas del programa PAE, o cualquier reunión o comité técnico citado por ocasión a rendir informe de la ejecución del programa de alimentación escolar en el municipio.	se participó en los Comités técnicos operativos de seguimiento municipal, mesas públicas del programa PAE, o cualquier reunión o comité técnico citado por ocasión a rendir informe de la ejecución del programa de alimentación escolar en el municipio, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 6. COPIA ACTAS DE COMITÉ SEMANAL. FOLIOS 1454 AL 1464
2	Responder oportunamente y dar cierre a las peticiones, quejas y/o reclamos recibidos por los integrantes de los comités de alimentación escolar (cae) en las instituciones educativas y comunidad en general con respecto a la Ejecución del programa	se respondió oportunamente y se dio cierre a las peticiones, quejas y/o reclamos recibidos por los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en las instituciones educativas y comunidad en general con respecto a la ejecución del programa de alimentación escolar en el municipio, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 34. SPQR, HALLAZGOS, CAP. PROTOCOLO DE QUEJAS Y RECLAMOS. FOLIOS 3450 AL 3835
3	Diseñar, implementar, aplicar y analizar los resultados de las encuestas de seguimiento cada mes a la muestra representativa a los beneficiarios en el programa PAE regular en las modalidades de atención de ración prepara en sitio y ración industrializada, o a los padres de familia o acudientes en el programa PAE modalidad transitoria RPC en caso que sea implementada por modalidad de contingencia, que sirve de insumo para los informes ante los entes de control y comunidad en general sobre la ejecución del programa PAE en el municipio de Piedecuesta para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.	se diseñó, implemento, aplico y analizó los resultados de las encuestas de seguimiento a una muestra representativa a los beneficiarios en el programa PAE regular en las modalidades de atención de ración prepara en sitio y ración industrializada, o a los padres de familia o acudientes en el programa PAE modalidad transitoria RPC En caso que sea implementada por modalidad de contingencia, que sirve de insumo para los informes ante los entes de control y comunidad en general sobre la ejecución del programa PAE en el municipio de Piedecuesta para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 17. ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN, ANALISIS Y REMISIÓN POR CORREO ELECTRONICO. FOLIOS 1870 AL 2413
4	Socializar los resultados arrojados por la encuesta de satisfacción realizados a los beneficiarios del programa a la entidad territorial /interventoría, para evaluar y realizar los respectivos planes de mejora para garantizar la adecuada prestación del servicio.	se socializó los resultados arrojados por la encuesta de satisfacción realizados a los beneficiarios del programa a la entidad territorial /interventoría, para evaluar y realizar los respectivos planes de mejora para garantizar la adecuada prestación del servicio, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 17. ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN, ANALISIS Y REMISIÓN POR CORREO ELECTRONICO. FOLIOS 1870 AL 2413
5	Apoyar el proceso de socialización de mecanismos que faciliten el trabajo con la comunidad educativa para fortalecer el buen funcionamiento del programa de alimentación escolar PAE	se apoyó el proceso de socialización de mecanismos que faciliten el trabajo con la comunidad educativa para fortalecer el buen funcionamiento del programa de alimentación escolar PAE, por medio de la publicación en cada una de las sedes educativas de la FICHA DE	ANEXO D. FICHA DE INFORMACION PAE. FOLIOS 3896 AL 3897

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
		INFORMACION PAE donde está las líneas de atención de la secretaria de Educación, la interventoría, el operador y la línea PAEstar al día de la UAPA, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	
6	Aportar la información para la presentación de las mesas publicas convocadas por el municipio de Piedecuesta con ocasión a la ejecución del programa de alimentación escolar y lineamientos del ministerio resolución 335 del 2021	durante el presente periodo no se presentó la oportunidad de aportar la información para la presentación de las Mesas publicas convocadas por el Municipio de Piedecuesta con ocasión a la ejecución del programa de alimentación escolar y lineamientos del Ministerio resolución 335 del 2021, teniendo en cuenta que no se celebró ninguna mesa publica, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA
7	Coadyuvar y participar en la conformación de las veedurías ciudadanas en el municipio de Piedecuesta que apoyen el control social de las condiciones de calidad, inocuidad de los alimentos y procesos de ejecución del programa de alimentación escolar.	Para el presente mes no se realizó convocatoria por parte de las veedurías, para participación en mesas de trabajo o conformación de las mismas. Por tanto este ítem no aplica para el presente informe. cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	N/A
8	Presentar un plan de capacitaciones formativas dirigidos a los actores del programa PAE: niños, niñas, adolescentes, docentes, rectores, padres y madres de familia sobre temas como generalidades y funcionamiento del programa PAE, actores, responsabilidades y competencias, etapas del programa, aspectos y aportes nutricionales-minutas, participación ciudadana y control social, normatividad PAE, para generar sentido pertenencia al programa.	Se presentó un plan de capacitaciones formativas dirigidos a los actores del programa PAE: niños, niñas, adolescentes, docentes, rectores, padres y madres de familia sobre temas como generalidades y funcionamiento del programa PAE, actores, responsabilidades y competencias, etapas del programa, aspectos y aportes nutricionales-minutas, participación ciudadana y control social, normatividad PAE, para generar sentido pertenencia al programa, el cual fue desarrollado y se anexa como evidencia a la presente, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 32. PLAN DE CAPACITACIONES FORMATIVAS A ACTORES DEL PAE. FOLIOS 3427 AL 3433
9	Realizar actividad lúdico-recreativa de cierre en las instituciones y sedes educativas que permitan fomentar los hábitos alimenticios saludables en los niños y niños, padres de familia y comunidad educativa	Para el presente mes no aplica la ejecución de la actividad lúdico-recreativa, teniendo en cuenta que el cierre del contrato es en el mes de agosto de 2025	N/A
10	Apoyar y participar en las mesas de trabajo con la entidad territorial, secretaria de desarrollo rural y económico, asociaciones, cooperativas y proveedores locales para fortalecer la cultura y producción alimentaria según la Normatividad de decreto reglamentario no 248 de 2020 y ley no. 2046 de 2020, resolución 335 de 2021.	durante el presente periodo no se presentó la oportunidad de apoyar y participar en las mesas de trabajo con la entidad territorial, secretaria de desarrollo rural y económico, asociaciones, cooperativas y proveedores locales para fortalecer la cultura y producción alimentaria según la Normatividad de Decreto reglamentario No 248 de 2020 y Ley No. 2046 de 2020, resolución 335 de 2021, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA
11	Participar en los encuentros locales y rueda de negocios entre la oferta y demanda de los productos locales y presentar informe de los compromisos que se establezcan con la oferta local.	durante el presente periodo no se presentó la oportunidad de participar en los encuentros locales y rueda de negocios entre la oferta y demanda de los productos locales y presentar informe de los compromisos que se establezcan con la oferta local, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	NA
12	Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos para dinamizar la economía en la región	se realizó, registró y reportó las compras locales mensuales de alimentos para dinamizar la economía en la región, por lo cual, nos permitimos anexar a la presente la relación de compras locales, realizadas durante el presente periodo, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 29. CERTIFICADO COMPRAS LOCALES Y CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL CON LOS VALORES DE LAS COMPRAS TOTALES, EL VALOR DE LAS COMPRAS LOCALES Y EL

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO. FOLIOS 3301 AL 3313 ANEXO 30. FACTURAS. FOLIOS 3314 AL 3407 ANEXO 31. CERTIFICADO ASOHOFRUCOL - PROVEEDORES DE FRUVER LOCALES. FOLIOS 3408 AL 3409
13	Utilizar la imagen institucional de la unidad administrativa especial para la alimentación escolar alimentos para aprender, ministerio de educación nacional y la administración municipal en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias necesarias que deban utilizarse durante la ejecución del programa PAE.	se utilizó la imagen institucional de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, Ministerio de Educación Nacional y la Administración municipal en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias necesarias que deban utilizarse durante la ejecución del programa PAE, esto se anexo y fue aprobado en la Etapa de Alistamiento, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO A. ETAPA DE ALISTAMIENTO. FOLIOS 28 AL 628
14	Publicar los documentos que hacen referencia al acceso de la información como ficha de información del PAE, publicación de menú, canales de atención al ciudadano.	se publicaron los documentos que hacen referencia al acceso de la información como ficha de información del PAE, publicación de menú, canales de atención al ciudadano, copia de esta ficha, fue avalada por la interventoría y fue entregado, esta información fue verificada por la interventoría en las diferentes sedes educativas del municipio, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO D. FICHA DE INFORMACION PAE. FOLIOS 3896 AL 3897
15	Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las entidades territoriales, con el fin de garantizar la Adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.	se realizó el seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, por lo cual nos permitimos anexar los soportes respectivos, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 34. SPQR, HALLAZGOS, CAP. PROTOCOLO DE QUEJAS Y RECLAMOS. FOLIOS 3450 AL 3835
16	Las entidades territoriales y los operadores deben contar con una estrategia y canales para la atención de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos a la ciudadanía. El tiempo para dar respuesta a los ciudadanos deberá Ser oportuno y acorde con la normatividad vigente.	se contó con una estrategia y canales para la atención de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos a la ciudadanía. El tiempo para dar respuesta a los ciudadanos deberá ser oportuno y acorde con la normatividad vigente, este fue publicado en las fichas publicadas en cada una de las sedes educativas del municipio y se realizaron los respectivos seguimientos y se entregan los respectivos soportes de respuesta a los mismos, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 34. SPQR, HALLAZGOS, CAP. PROTOCOLO DE QUEJAS Y RECLAMOS. FOLIOS 3450 AL 3835
6.2 obligaciones componente administrativo y financiero			
a	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la UAPA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto;	se efectuó el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la UAPA- MEN y debidamente suscrito por los rectores y/o responsables de las instituciones educativas confirmando la entrega; así mismo, se efectuó el seguimiento y registro diario de raciones y entregado a la supervisión/ interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indican los recursos no ejecutados por este concepto, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 41. CERTIFICADO DE COBERTURA ATENDIDA. FOLIOS 4061 AL 4066 ANEXO 42. EJECUCIÓN DE RECURSOS Y CERTIFICADO RECURSOS NO EJECUTADOS. FOLIOS 4067 AL 4068 ANEXO 43. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA. FOLIOS 4069 AL 4556
b	Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro	se pagaron los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupa en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo	ANEXO 10. RELACION DE NOMINA PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1528 AL 1533

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal utilizado por el contratista, con el municipio.	laboral del personal utilizado por el contratista, con el MUNICIPIO, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540 ANEXO 12. SOPORTES DE LIQUIDACIONES Y PAZ Y SALVO DEL PERSONAL SALIENTE CUANDO APLIQUE. FOLIOS 1541 AL 1542
c	Presentar base de datos mensual del personal contratado junto con los soportes de pago en formato editable para la ejecución del programa durante la vigencia.	se brindó a la interventoría en base de datos mensual el listado de personal contratado junto con los soportes de pago en formato editable para la ejecución del programa durante la vigencia, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747 ANEXO 10. RELACION DE NOMINA PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1528 AL 1533 ANEXO 7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MANIPULADOR Y ADMINISTRATIVO. FOLIOS 1475 AL 1482 ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540
d	Presentar la relación mensual de pagos a proveedores según acuerdos comerciales suscritos	de acuerdo a los acuerdos comerciales suscritos, durante el presente periodo se realizaron pagos a proveedores mediante dispersión económica de cada factura, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 38. COMPROBANTE DE EGRESO Y DISPERSION ECONOMICA DE FACTURAS DE PROVEEDORES REALIZADA EN EL MES. FOLIOS 4042 AL 4045
e	Solicitarle a la secretaría de educación municipal, la cobertura de los beneficiarios beneficiados y registrados por los establecimientos educativos en la estrategia de alimentación escolar del sistema integrado de matrícula – SIMAT mediante correo electrónico institucional.	se solicitó a la Secretaría de Educación Municipal, la cobertura de los beneficiarios beneficiados y registrados por Los establecimientos educativos en la Estrategia de Alimentación Escolar del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT mediante correo electrónico institucional, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 40. SOLICITUD DE COBERTURA SEM Y RECUENTO DE NOVEDADES DE COBERTURA. FOLIOS 4055 AL 4060
f	Acatar las novedades que se hayan presentado en dicha estrategia de alimentación escolar en el SIMAT, con el fin de establecer la proyección del suministro de los complementos alimentarios del mes siguiente, y hacer una redistribución de la priorización y focalización de los beneficiarios, si las novedades en el SIMAT así lo ameritan y si a ello a lugar.	se acataron las novedades que se hayan presentado en dicha estrategia de alimentación escolar en el SIMAT, con el Fin de establecer la proyección del suministro de los complementos alimentarios del mes siguiente, y hacer una Redistribución de la priorización y focalización de los beneficiarios, si las novedades en el SIMAT así lo ameritan y Si a ello a lugar, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 40. SOLICITUD DE COBERTURA SEM Y RECUENTO DE NOVEDADES DE COBERTURA. FOLIOS 4055 AL 4060
g	Relacionar el personal profesional y administrativo empleado en la ejecución del contrato (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido)	se relacionó el personal profesional y administrativo empleado en la ejecución del contrato se vinculó laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido, y los documentos fueron entregados en la etapa de alistamiento que hace parte integral del presente informe, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 2. LISTADO DE PERSONAL DURANTE LA OPERACIÓN MENSUAL. FOLIOS 739 AL 747
h	Realizar los pagos y aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje – SENA, instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	se realizaron los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 11. SOPORTE DE PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL - DISPERSION DE PAGO. FOLIOS 1534 AL 1540

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
i	Asistir y participar durante la ejecución del contrato de suministro, a los comités de seguimiento semanal al programa de alimentación escolar – pae programados por la entidad territorial y/o la interventoría, llevando un reporte de la ejecución del contrato. Debe asistir el representante legal del contratista del suministro y/o su coordinador general.	se asistió y participó durante la ejecución del contrato de suministro, a los comités de seguimiento semanal al Programa de Alimentación Escolar – PAE programados por la Entidad Territorial y/o la interventoría, llevando un Reporte de la ejecución del contrato. Debe asistir el representante legal del contratista del suministro y/o su Coordinador operativo, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 6. COPIA ACTAS DE COMITÉ SEMANAL. FOLIOS 1454 AL 1464
j	Aplicar el procedimiento de entrega de complementos alimentarios de conformidad con el protocolo de suplencias y/o repitencias según sea el caso, en el evento de presentarse ausencia de algún beneficiario focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar. El operador debe entregar el formato que establece la SEM para que se activen estos protocolos.	se aplicó el procedimiento de entrega de complementos alimentarios de conformidad con el protocolo de Suplencias Y/o repitencias según sea el caso, en el evento de presentarse ausencia de algún beneficiario focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar, se entregó el formato que establece la SEM para que se activen estos protocolos, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 29. CERTIFICADO COMPRAS LOCALES Y CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL CON LOS VALORES DE LAS COMPRAS TOTALES, EL VALOR DE LAS COMPRAS LOCALES Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO. FOLIOS 3301 AL 3313
k	Realizar, registrar y reportar mínimo el treinta por ciento (30%) de las compras locales mensuales de alimentos de conformidad con la ley 2046 de 2020, en los formatos establecidos por el ministerio de educación nacional, según lo ofertado, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.	se realizó, registró y reportó mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de las compras locales mensuales de alimentos agropecuarios de conformidad con la Ley 2046 de 2020, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, según lo ofertado, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 29. CERTIFICADO COMPRAS LOCALES Y CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL CON LOS VALORES DE LAS COMPRAS TOTALES, EL VALOR DE LAS COMPRAS LOCALES Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO. FOLIOS 3301 AL 3313
l	Remitir de manera oportuna a la interventoría, dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, la Información para el seguimiento y consolidación de las cifras del suministro para el reporte por parte de la ETC a la plataforma del chip (consolidador de hacienda e información pública).	se remitió de manera oportuna a la interventoría, dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, la información para el seguimiento y consolidación de las cifras del suministro para el reporte por parte de la ETC a La plataforma del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública), dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 18. COPIA DE RADICADO CHIP Y REPORTE CHIP. FOLIOS 2415 AL 2417
m	Entregar a la interventoría, cuando ello se requiera para la verificación de alguna obligación específica del operador, o cuando sea necesario para atender requerimientos de órganos de control, la evidencia de costos y gastos que respalden la ejecución del objeto del contrato de suministro. Cualquier requerimiento debe estar sustentado en Cuanto a la necesidad de la información solicitada.	se entregó a la interventoría, cuando ello se requiera para la verificación de alguna obligación específica del operador, o cuando sea necesario para atender requerimientos de órganos de control, la evidencia de costos y gastos que Respalden la ejecución del objeto del contrato de suministro, cualquier requerimiento debe estar sustentado en cuanto a la necesidad de la información solicitada, durante el presente periodo no se presentó la necesidad de entregar dicha información, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	ANEXO 39. SOPORTE DE PAGO DE SOTOS Y GASTOS COMO LABORATORIOS, ARRIENDO, SERVICIOS Y OTROS. FOLIOS 4046 AL 4052
n	Entregar informe de cumplimiento de obligaciones mensuales dentro de los ocho (8) días hábiles del mes inmediatamente siguiente.	se realiza entrega del informe de cumplimiento de obligaciones mensuales dentro de los ocho (8) días hábiles del mes inmediatamente siguiente, dando así cumplimiento a la obligación durante el presente periodo.	El presente informe de obligaciones.
P33	El suministro de agua para los beneficiarios deberá disponerse inicialmente en las sedes donde se brinda la modalidad de ración preparada en sitio, para un mínimo del 20 % de los beneficiarios en los primeros 3 meses de la ejecución del contrato, finalizando la ejecución con mínimo el 40%.	se realizó el suministro de agua potable para los beneficiarios y se dispuso en las sedes modalidad preparado en sitio dicha disponibilidad para el consumo de agua, para lo cual nos permitimos remitir listado de sedes donde se aplicó el suministro de agua y el total de beneficiarios atendidos, dando así cumplimiento a la presente obligación en el presente periodo de ejecución, superior a lo pactado contractualmente.	ANEXO 35. LISTADO DE SEDES EN DONDE SE APLICA ESTE SUMINISTRO Y TOTALES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS PARA CALCULAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO. FOLIOS 3932 AL 3934

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
P49	Integrar dentro de su personal manipulador a 47 padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al CAE o a la asociación de padres	se integró dentro del Personal Manipulador de Alimentos a mínimo 47 Madres de Familia usuarias que hacen parte de la operación para el suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta en sus 18 Instituciones Educativas tanto rurales como urbanas, por lo cual nos permitimos realizar la entrega de la relación de dichas personas, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 36. LISTADO DE PADRES DE FAMILIA CONTRATADOS COMO MANIPULADORES. FOLIOS 3937 AL 3940
P50	Integrar 46 personas como manipuladoras residentes en el municipio con condición SISBEN categoría a y b	se integró dentro del Personal Manipulador de Alimentos como mínimo a 46 manipuladoras residentes en el Municipio de Piedecuesta con condición de SISBEN categoría A y B que hicieron parte de la operación para el suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Piedecuesta en sus 18 Instituciones Educativas tanto rurales como urbanas, por lo cual nos permitimos realizar la entrega de la relación de dichas personas, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 37. LISTADO DE MANIPULADORAS CON DETALLE DE LA CATEGORÍA DEL SISBEN AL QUE PERTENECEN. SOPORTES DE SISBEN A CORTE DE FIN DE MES. FOLIOS 3943 AL 4037
Q	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN y/o UAPA; asimismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.	se efectuó el seguimiento y registro del suministro diario de los complementos alimentarios entregados a los beneficiarios en las 18 instituciones educativas del Municipio de Piedecuesta, se entregaron copia de los formatos utilizados, los cuales no han sido modificados o alterados, nos permitimos realizar la entrega del reporte de cobertura por la SEM, recuento de novedades, Certificado de Cobertura Atendida, Certificado ejecución de recursos, Certificado recursos no ejecutados y las Planillas de Asistencia Diaria que permiten y validan la ejecución a conformidad del objeto contractual del suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 40. SOLICITUD DE COBERTURA SEM Y RECUENTO DE NOVEDADES DE COBERTURA. FOLIOS 4055 AL 4060 ANEXO 41. CERTIFICADO DE COBERTURA ATENDIDA. FOLIOS 4061 AL 4066 ANEXO 42. EJECUCIÓN DE RECURSOS Y CERTIFICADO RECURSOS NO EJECUTADOS. FOLIOS 4067 AL 4068 ANEXO 43. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA. FOLIOS 4069 AL 4556
P51	Con el propósito de controlar los riesgos que puedan afectar a la cadena de suministro de alimentos, se deberá proponer un programa de trazabilidad, muestreo y verificación de productos.	se controlaron los riesgos que puedan afectar a la cadena de suministro de alimentos, se deberá Proponer un Programa de Trazabilidad, Muestreo y Verificación de productos, este fue entregado en la etapa de alistamiento, y fue diligenciado activamente durante el presente periodo, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 15. NTC APLICADAS A PRODUCTOS Y TRAZABILIDAD EN BODEGA - PROGRAMA DE TRAZABILIDAD. FOLIOS 1855 AL 1863 ANEXO 27. SOPORTES DE TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS CRITICOS (CARNE, POLLO, HUEVOS, QUESO Y LECHE). FOLIOS 3270 AL 3281
P52	Con el propósito de mantener la calidad y obtener datos objetivos y cuantificables de las características de los productos se deberá implementar un análisis sensorial donde se deberá: basarse en la NTC 3925. El operador deberá seleccionar y proponer un método sensorial de evaluación. El operador deberá proponer un programa de muestreo. El operador deberá contar con un espacio físico designado el cual podrá ser temporal para realizar la cata. El operador deberá seleccionar y entrenar a los evaluadores, por lo cual deberá anexar fichas técnicas de las capacitaciones a realizar deberá contemplar la guarda de muestras por cada lote, por un periodo mínimo de 30 días y dar resultado de estas con carácter mensual. Dicha trazabilidad se	se implementó un programa de análisis sensorial el cual se basó en la NTC 3925, se seleccionó y propuso un método sensorial de evaluación, este programa fue entregado en la Etapa de Alistamiento y se contó con un espacio físico designado el cual puede ser temporal para realizar la cata, se seleccionó y entrenó a los evaluadores, por lo cual se anexaron las fichas técnicas de las capacitaciones a realizar deberá contemplar la guarda de muestras por cada lote, por un periodo mínimo de 30 días y dar resultado de Estas con carácter mensual. Dicha trazabilidad se deberá soportar con una cantidad a proponer de productos a Guardar por lote, dando así por cumplida la presente obligación durante el presente periodo de ejecución.	ANEXO 16. PROGRAMA DE MUESTREO DE ANÁLISIS SENSORIAL Y SOPORTES DE SU IMPLEMENTACIÓN. FOLIOS 1864 AL 1867

No. Obligación	Obligación	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	deberá soportar con una cantidad a proponer de productos a guardar por lote.		
1	Aprobaciones		ANEXO 44. APROBACIONES INFORME ENERO 2025. FOLIOS 4557 - 4576

NOTA: ADJUNTO EN MEDIO DIGITAL (ARCHIVO PDF) UN TOTAL DE (4576) FOLIOS QUE CORRESPONDEN A LOS SOPORTES DE LAS EVIDENCIAS RELACIONADAS EN LA TABLA ANTERIOR Y SE DAN PUBLICIDAD ÍNTEGRA DE LOS MISMOS EN EL SECOP II.

2. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	NA
	Fecha de pago	NA
	Nº de Planilla	NA
	Ingreso Base de Cotización	NA
	Valor cotizado	NA
	EPS	NA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	NA
	Fecha de pago	NA
	Nº de Planilla	NA
	Ingreso Base de Cotización	NA
	Valor cotizado	NA
	Fondo de Pensiones	NA
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	NA
	Fecha de pago	NA
	Nº de Planilla	NA
	Ingreso Base de Cotización	NA
	Valor cotizado	NA
	A.R.L.	NA
PARAFISCALES	SENA	NA
	I.C.B.F.	NA
	Caja de Compensación	NA

Certifico bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** que, los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago.

CONTRATISTA
FIRMA
NOMBRE: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO **CÉDULA No.: 91.294.543 de Bucaramanga**

INFORME DE SUPERVISION N° 1

NUMERO DE CONTRATO SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA (si aplica)	CO1.PCCNTR.7147024
FECHA DEL CONTRATO	(20/12/2024)
SUPERVISOR	CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025 CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ Representante Legal
CARGO SUPERVISOR	INTERVENTORIA CONTRATO CO1.PCCNTR. 7183647
SUPERVISOR DE APOYO	Si no aplica (N/A)
CARGO SUPERVISOR DE APOYO	Si no aplica (N/A)
CONTRATISTA	CONSORCIO LA VILLA
RUT	901.899.413-5

REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**	X	**NO RESPONSABLE DE IVA**		**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**	

OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 7.410.513.360
N° CDP INICIAL	25-00016 25-00017 25-00018 25-00019 25-00020	VALOR CDP INICIAL	$ 500.000.000 $ 800.000.000 $ 1.470.513.360 $ 4.700.000.000 $ 633.239.437
N° RP INICIAL	25-00012 25-00013 25-00014 25-00015 25-00016	VALOR RP INICIAL	$ 500.000.000 $ 800.000.000 $ 1.013.087.387 $ 4.700.000.000 $ 397.445.973
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO			NA
N° CDP ADICIONAL	NA	VALOR CDP ADIC.	NA
N° RP ADICIONAL	NA	VALOR RP ADIC.	NA
RUBRO PRESUPUESTAL			2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.01 2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.02 2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.03 2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.04 2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.05
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 7.410.513.360
VALOR MENSUAL			NA
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (___ %)			NA
PLAZO INICIAL			120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO ADICIONAL			NA
PLAZO TOTAL			120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA ACTA DE INICIO			20/01/2025
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONTRATO			06/08/2025

ACTA DE SUSPENSION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa

ACTA DE REINICIACION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
*Incluir las fechas de Suspensión y Reinicio (Novedades)								

FECHA DE TERMINACION CON NOVEDAD	
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DESDE: (20-01-2025)**
	HASTA: (31-01-2025)
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE EDUCACION**
VALOR A PAGAR	**$351.636.689**
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS	**0**

Con base en los informes presentados por el CONSORCIO LA VILLA respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 20/01/2025 y 31/01/2025 y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Piedecuesta, tomando como base la presente acta de supervisión y autorización del pago parcial No (1) por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($351.636.689) y en calidad de Supervisor del Contrato certifico que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los anexos presentados con relación al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, el suscrito supervisor, **CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025 – Carlos Ariel Mosquera Rodríguez Representante Legal** y supervisor de apoyo **(N/A),** y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en la ejecución del objeto del contrato.

Se expide en Piedecuesta, 4 ABR 2025

SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
FIRMA	NO APLICA FIRMA
NOMBRE: CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ **CARGO:** R.L. - Consorcio Interpiedecuesta 2025	**NOMBRE: NO APLICA** **CARGO: NA**

ACTA DE PAGO PARCIAL O FINAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
Clase de Acta:	**Final:** _____ **Parcial** X		**Acta No** 1
Fecha de la Presente Acta	4 ABR 2025		
Clase de Contrato:	**SUMINISTRO**		
Contrato No. SECOP II y/o Orden de Compra:	CO1.PCCNTR.7147024	**Fecha del Contrato:**	(20-12-2024)
Contratante:	**SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC**		
Ordenador del Gasto:	**JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**		
Contratista	**Nombre o razón social:**	CONSORCIO LA VILLA	
	NIT o CC:	901.899.413-5	
	Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO	
	CC:	91.294.543 de Bucaramanga	
Objeto:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.		
Periodo que Comprende la presente Acta	**Desde: (20-01-2025)**	**Hasta: (31-01-2025)**	

Plazo Inicial:	120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Plazo Adicional:	NA
Plazo Total:	120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

Valor Inicial del contrato	$ 7.410.513.360
Valor Adicional del contrato	NA
Valor Total del Contrato	$ 7.410.513.360

2. BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial Nº 1	$7.410.513.360	10	$351.636.689	4,75%
Acta Parcial Nº 2				
Acta Parcial Nº 3				
Acta Parcial Nº 4				
Acta Parcial Nº 5				
Acta Final				
Por Ejecutar del Contrato		110	$7.058.876.671	95,25%
Saldo a Favor del		NA	NA	NA

Municipio				
SUMA TOTAL	$7.410.513.360	120	$7.410.513.360	100%

NOTA: Saldo a favor del Municipio aplica únicamente para acta final de pago. Si NO existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Entre los suscritos a saber **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL** en calidad de ordenador del gasto y contratista **CONSORCIO LA VILLA,** nos hemos reunido con el propósito de suscribir la presente acta de pago, por valor de ($351.636.689) (TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE), la cual es aceptada por las partes, con base en el Informe de Supervisión suscrito por **CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ** representante legal del **CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025** y **SUPERVISOR DE APOYO (N/A)** que da constancia al cumplimiento del objeto contractual. Por lo anteriormente expuesto se autoriza el pago de la presente acta.

OBSERVACIONES: a). En materia de aportes al sistema de seguridad integral se realizará de conformidad con el Decreto No 1273 del 23 de Julio de 2018 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (mes vencido) o voluntariamente podrá realizarlo a mes anticipado. **b).** Para la terminación y liquidación, el contratista deberá estar al día en los pagos de seguridad social una vez terminada la vigencia del contrato.

TOTAL A PAGAR EN NÚMERO	**$ 351.636.689**
TOTAL A PAGAR EN LETRAS	TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
NOMBRE: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL **CARGO:** SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC	**NOMBRE:** SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO **CÉDULA:** 91.294.543 de Bucaramanga